



UNIÓN EUROPEA  
FEADER  
EUROPA INVIERTE EN LAS ZONAS RURALES

**Resolución de 10 de febrero de 2009, por la que se aprueban las Bases Regulatoras de Subvenciones para la financiación de proyectos en el marco del eje 4 (LEADER) del Programa de Desarrollo Rural de Canarias 2007-2013, en base al Programa Comarcal de Desarrollo Rural en la Isla de Tenerife, gestionado por la Asociación de Desarrollo Rural de la Isla de Tenerife- AIDER TF**

En el Programa de Desarrollo Rural de Canarias, PDR 2007-2013, documento elaborado de conformidad con lo previsto en el Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del FEADER, y en el Reglamento (CE) nº 1974/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, por el que se establecen disposiciones de aplicación del anterior, y aprobado por la Comisión Europea a través de la Decisión nº C(2008) 3835, de 17-07-08, se prevé la aplicación a través de la metodología LEADER de determinadas medidas con objeto de potenciar el desarrollo rural endógeno de las zonas de medianías de Canarias.

La Asociación para el Desarrollo Rural de la Isla de Tenerife, AIDER TF ha sido seleccionado como el Grupo de Acción Local para la gestión del Eje 4 (LEADER) del PDR de Canarias, FEADER 2007-2013, en la Isla de Tenerife, así como su Programa Comarcal de Desarrollo Rural, en base a la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias, de 7 de noviembre de 2008, por la que se resuelve la Orden de 31 de julio de 2008, que convoca concurso para la selección de las zonas de actuación, de los programas comarcales de desarrollo rural y de los grupos de acción local responsables de la gestión de las ayudas del Eje 4 (LEADER) del PDR 2007-2013 (BOC nº 229, de 14.11.08).

De conformidad con el Convenio Marco entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias y el Grupo de Acción Local AIDER TF, para la aplicación del Eje 4 (LEADER) del Programa de Desarrollo Rural de Canarias, PDR 2007-2013, firmado el 30 de diciembre de 2008, según el cual se establecen las condiciones para la aplicación del Programa en la Isla de Tenerife.

Las ayudas reguladas en las presentes Bases son financiadas de acuerdo con los porcentajes de reparto entre fuentes de cofinanciación que se determinan en el PDR de Canarias: 85% del Fondo Europeo de Agricultura y Desarrollo Rural (FEADER); 7,5% de la Administración General del Estado (Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino); y 7,5% de la Comunidad Autónoma Canaria (Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación).

En virtud del apartado 2 del artículo 74 del Reglamento (CE) 1698/2005, del Consejo, de 20 de diciembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del FEADER, por el cual se establece que para cada programa de desarrollo rural los estados miembros designarán a la Autoridad de Gestión, al Organismo Pagador y al Organismo de Certificación, los cuales, en el caso de la Comunidad Autónoma Canaria serán, respectivamente, la Dirección General de Desarrollo Rural, la Viceconsejería de Agricultura y Ganadería, y la Intervención General del Gobierno de Canarias.

En Junta Directiva de esta Asociación, celebrada el día 10 de febrero en Santa Cruz de Tenerife, se aprobaron estas bases.

Vistos los antecedentes y fundamentos enunciados, y en uso de las facultades que tengo atribuidas,

**RESUELVO**

**Primero: Objeto.-** Aprobar las Bases Regulatoras de Ayudas y Subvenciones para la financiación de proyectos en el marco del Eje 4 (LEADER) del Programa Desarrollo Rural de Canarias, FEADER 2007-2013 en la Isla de Tenerife, gestionado por la Asociación para el Desarrollo Rural de la Isla de Tenerife, las cuales vienen recogidas como Anexo a esta resolución.

**Segundo: Ámbito de aplicación.-** El territorio en el que se ejecutarán los proyectos susceptibles de recibir estas ayudas serán aquellas entidades de población descritas en el Plan Comarcal de Desarrollo Rural de AIDER TF, aprobado mediante la Orden de 7 de noviembre de 2008, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, por la que se resuelve la Orden de 31 de julio de 2008, que convoca para el año 2008 la selección de las zonas de actuación, de los programas comarcales desarrollo rural y de los grupos de acción local responsables de





UNIÓN EUROPEA  
FEADER  
EUROPA INVIERTE EN LAS ZONAS RURALES

la gestión de las ayudas del Eje 4 (LEADER) del PDR de Canarias 2007-2013 (B.O.C. nº 229, de 14-11-08). Este listado de entidades de población, se muestra en el Anexo II de esta Convocatoria.

**Tercero: Bases y convocatorias.-**

1. La concesión de las ayudas se regirá por las Bases Regulatoras que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.
2. Durante el año 2.009 cuatrimestralmente, se publicarán las oportunas resoluciones de Convocatoria y el importe global de las ayudas.
3. El órgano competente para la emisión de la resolución de cada Convocatoria es la Junta Directiva de AIDER TF, de acuerdo a lo establecido en el Procedimiento de Gestión de dicha entidad.
4. Los impresos para la solicitud y pago de las ayudas reguladas en la presente Resolución se publicarán en la correspondiente resolución de convocatoria de ayudas y, así mismo, estarán disponibles en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación [www.gobiernodecanarias.org/agricultura](http://www.gobiernodecanarias.org/agricultura).

**Cuarto: Marco legal general.-** En todo lo no regulado en esta Resolución, se aplicará lo dispuesto en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma Canaria; y el Convenio Marco entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias y AIDER TF firmado el 30-12-2008. Del mismo modo se aplicará la normativa europea exigible respecto de la ejecución de ayudas cofinanciadas por el FEADER.

Contra la presente resolución cabe recurso de alzada ante la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias en calidad de Autoridad de Gestión.

Santa Cruz de Tenerife a 16 de febrero de 2009

**Henry Sicilia Hernández**  
**Presidente AIDER TF**





UNIÓN EUROPEA  
FEADER  
EUROPA INVIERTE EN LAS ZONAS RURALES

## ANEXO I

**BASES DE LA CONVOCATORIA Nº 1/ 2009 DE SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL EJE 4 (LEADER) DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE CANARIAS 2.007-2.013, EN BASE AL PROGRAMA COMARCAL DE DESARROLLO RURAL EN LA ISLA DE TENERIFE, GESTIONADO POR LA ASOCIACIÓN INSULAR DE DESARROLLO RURAL DE TENERIFE- AIDER TF.**

### BASE 1.- OBJETO.

1.- Es objeto de las presentes bases establecer las normas que han de regir la convocatoria de subvenciones en el marco del Eje 4 (Leader) del Programa de Desarrollo Rural de Canarias, PDR 2007-2013 en Tenerife, aprobado por la Decisión de la Comisión Europea nº C (2008) 3835 de 17 de julio de 2008.

2.- Los proyectos y actuaciones con ayuda LEADER tienen como finalidad contribuir a alguno de los objetivos generales fijados en el artículo 4 del Reglamento (CE) 1698/2005:

- a) Aumento de la competitividad de la agricultura y la silvicultura.
- b) Mejora del medio ambiente y el medio rural.
- c) Mejora de la calidad de vida en las zonas rurales y fomento de la diversificación de la actividad económica.
- d) Mejora de la gobernanza y movilización del potencial de desarrollo endógeno de las zonas rurales.

### BASE 2.- REGIMEN JURÍDICO.

1.- Estas ayudas se concederán ajustándose a lo dispuesto en el Régimen de Ayudas para la aplicación del Eje 4 (Leader), así como lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (en adelante *Reglamento FEADER*), el Reglamento (CE) nº 1974/2006 de la Comisión, de 7 de diciembre de 2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del *Reglamento FEADER* y en el resto de legislación comunitaria que resulte de aplicación. Igualmente resultará de aplicación la legislación nacional y autonómica reguladora de las subvenciones. En el marco nacional se estará especialmente a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de subvenciones y al Real Decreto 887/2006, de 20 de julio por el que se aprueba el Reglamento de aplicación de la mencionada ley. Por su parte, y en el ámbito autonómico se atenderá al Decreto 337/1997, de 19 de diciembre por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

2.- Asimismo se estará a lo dispuesto en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en todo aquello que no se oponga o contradiga a la Ley 38/2003.

3.- De igual manera se cumplirá con el Régimen de Ayudas y Manual de Procedimientos para la aplicación del Eje 4 (LEADER) del PDR de Canarias 2007-2013, incluidos como Anexos del Convenio Marco entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias y el Grupo de Acción Local AIDER TF para la aplicación del Eje 4 (LEADER) del PDR de Canarias, firmado el 30-12-08, así como las sucesivas modificaciones que se pudieran acordar sobre el mismo. Del mismo modo se aplicará la normativa europea exigible respecto de la ejecución de ayudas cofinanciadas por el FEADER.

4.- Se estará a lo establecido en esta normativa y en la que resulte de aplicación supletoria, en todo lo no regulado expresamente en estas bases.

### BASE 3.- AMBITO GEOGRAFICO.

1.- Los proyectos subvencionables a través del Eje 4 (Leader) en Tenerife, deberán estar localizados en las áreas geográficas situadas por encima de la cota 300 sobre el nivel del mar, excluyéndose los núcleos de población superiores a 10.000 habitantes, en definitiva en las entidades de población de los municipios enumerados en el **ANEXO II** de esta Resolución, según lo dispuesto en la Orden de 7 de noviembre de 2008, de la Consejería de



**UNIÓN EUROPEA  
FEADER**  
EUROPA INVIERTE EN LAS ZONAS RURALES

Agricultura Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias por la que se resuelve el proceso de selección regulado por la Orden de 31 de julio de 2008, por la que se convoca la selección de las comarcas de actuación, de los programas comarcales de desarrollo rural y de los grupos de acción local responsables de la gestión de las ayudas del Eje 4 (Leader) del PDR de Canarias 2007-2013.(B.O.C. nº 160 de 11.08.08).

Sin embargo, y como excepción al ámbito de aplicación territorial de las subvenciones, se permitirá que determinados proyectos de ámbito insular relacionados con cursos, conferencias, jornadas, y asistencias técnicas puedan localizarse en zonas no pertenecientes a la comarca Leader.

#### **BASE 4.- ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES.**

Las actividades auxiliables han de ajustarse al marco de actuación que el PDR de Canarias 2007/2013 le atribuye al Eje 4 (Leader). Los proyectos y actuaciones con ayuda Leader deberán contribuir a alguno de los objetivos generales fijados en el artículo 4 del Reglamento (CE) 1698/2005:

- Aumentar la competitividad de la agricultura y la silvicultura.
- Mejorar el medio ambiente y el medio rural.
- Mejora de la calidad de vida en las zonas rurales y fomento de la diversificación de la actividad económica.
- Mejora de la gobernanza y movilización del potencial de desarrollo endógeno de las zonas rurales.

#### **TITULARES DE LOS PROYECTOS.**

1.- Podrán solicitar subvenciones para la realización de proyectos los siguientes titulares:

- a) Personas físicas que sean empresarios individuales o vayan a serlo a través del proyecto presentado. En este último caso, deberán acreditar su alta en el epígrafe correspondiente con anterioridad a la certificación de finalización de inversiones.
- b) Sociedades Mercantiles, Sociedades Agrarias de Transformación, Cooperativas, Sociedades Laborales y cualquier otra entidad, asociativa o societaria, con personalidad jurídica recogida en la legislación vigente.
- c) Comunidades de Bienes u otras entidades de tipo comunal, que, aún careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo las inversiones o actividades que motivan la concesión de la subvención. En estos casos, los comuneros nombrarán un representante o apoderado único y, en documento que se incorporará al expediente y al que se hará mención en el contrato de ayuda, manifestarán sus respectivas participaciones en la cosa común y asumirán su responsabilidad solidaria en las obligaciones derivadas del expediente.
- d) Asociaciones o Fundaciones de carácter local, provincial o, como máximo, regional, que careciendo de fines lucrativos en los términos previstos en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, persigan fines de interés general relativos a la asistencia social e inclusión social y a la promoción y atención a personas con riesgo de exclusión por razones económicas, culturales o de discapacidad.
- e) Centros Especiales de Empleo, creados al amparo de la normativa sobre integración social de minusválidos.
- f) Entidades públicas de carácter local (Cabildos Insulares, Ayuntamientos y Mancomunidades de Ayuntamientos).

2.- Con las excepciones que se señalan en los apartados siguientes, los titulares de proyectos deberán cumplir todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Ejecutar el proyecto localizado en la comarca leader.
- b) No estar incurso en alguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003.



**UNIÓN EUROPEA  
FEADER**  
EUROPA INVIERTE EN LAS ZONAS RURALES

- c) Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o, en su defecto, tener concedido aplazamiento o moratoria.
- d) Mantener el destino de la inversión auxiliada, al menos, durante cinco años posteriores a la certificación de finalización de inversiones.
- e) En el caso de ser empresas, deberá tratarse de microempresas en los términos previstos en la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas y pymes (2003/361/CE), que establece que aquélla ha de ocupar a menos de diez personas y tener un volumen de negocio anual o presentar un balance general anual que no supere los dos millones de euros.

### CONCEPTOS NO SUBVENCIONABLES

De modo general y respetando en todo caso lo dispuesto en las Fichas de Medida, no podrán ser subvencionados los siguientes conceptos:

- Las inversiones iniciadas con anterioridad a la fecha de registro de entrada de la solicitud de ayuda ante AIDER TF, excepto las que se hayan acogido a la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias, de 19 de febrero de 2008, por la que se establecen medidas provisionales para la recepción y tramitación de solicitudes de subvención para la realización de proyectos o actuaciones elegibles en el Eje 4 (LEADER) del PDR de Canarias 2007-2013, cofinanciado por el FEADER.
- Los gastos corrientes de funcionamiento general de la entidad solicitante.
- La compra de maquinaria y equipos de segunda mano.
- Las reparaciones y obras de mantenimiento. No tienen la consideración de reparaciones las operaciones realizadas sobre maquinaria instalada para ampliar su capacidad o mejorar sus prestaciones.
- El IGIC, los impuestos y tasas recuperables por el beneficiario.
- Los conceptos de gasto "costes generales", "otros", "imprevistos" y similares de carácter indeterminado.
- Los gastos de alquiler de equipos y las inversiones financiadas mediante arrendamiento financiero (leasing), salvo si existe un compromiso de adquisición del bien antes de que termine el período establecido para la percepción de las ayudas. Otros costes ligados al contrato de arrendamiento financiero, tales como impuestos, margen del arrendador, costes de refinanciación, gastos generales o seguros, no serán subvencionables.
- Las inversiones de reposición o mera sustitución de equipos y maquinaria.

### ACTIVIDADES Y PROYECTOS AUXILIABLES.

1.- Serán subvencionables las actuaciones descritas en las presentes bases, en función del tipo de proyecto o inversión de que se trate.

2.- El coste de la placa informativa o valla publicitaria descritas en la Base 13.5 será subvencionable como parte de la inversión del proyecto.

3.- Con carácter general se establecen las siguientes limitaciones para la compra de terrenos e inmuebles:

- a) Compra de terrenos
  - i. Deberá existir una relación directa entre la compra y los objetivos del proyecto.
  - ii. El coste no podrá sobrepasar el 10% de la inversión total.
  - iii. Deberá aportarse un certificado de un tasador independiente cualificado (Agente de la Propiedad Inmobiliaria o similar) o de un organismo debidamente autorizado (Cámara Oficial, etc.) que confirme que el precio de compra no sobrepasa el valor de mercado

Cuando la adquisición se destine a operaciones de protección ambiental, además de lo previsto en los apartados i) e iii) anteriores:

- La compra deberá ser autorizada por la Comunidad Autónoma,
- El terreno deberá dedicarse al uso previsto durante un período determinado por la autorización anterior y nunca inferior a ocho años,
- El terreno no será dedicado a fines agrícolas,
- La compra y, por tanto, el titular del proyecto, será realizada por una Entidad Pública o un Organismo de Derecho Público.



**UNIÓN EUROPEA**  
**FEADER**  
EUROPA INVIERTE EN LAS ZONAS RURALES

- b) Compra de inmuebles.
- Deberá existir una relación directa entre la compra y los objetivos del proyecto.
  - Deberá aportarse un certificado de un tasador independiente cualificado o de un organismo oficial debidamente autorizado que certifique que el precio no excede del valor de mercado y que el edificio se ajusta a la normativa nacional aplicable al proyecto.
  - El edificio no tiene que haber sido objeto, durante los diez últimos años, de ninguna subvención nacional o comunitaria,
  - La compra deberá ser autorizada por la Comunidad Autónoma, en cuyo acuerdo se determinará el período, no inferior a cinco años, durante el cual el edificio quedará afecto al destino previsto.
  - El edificio no podrá destinarse a albergar servicios administrativos de carácter público.
  - El coste no podrá sobrepasar el 25% de la inversión total auxiliilable.

5.- En el sector de la comercialización y transformación de productos agrarios, el valor del terreno sobre el que se asienta el inmueble no es subvencionable.

6.- Son subvencionables las actividades que a continuación se reseñan, con las condiciones y límites que asimismo se establecen:

### **EJE 1: AUMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR AGRÍCOLA Y FORESTAL.**

#### **MEDIDA 111: ACCIONES RELATIVAS A LA INFORMACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL.**

**Objetivos de la medida:** contribuir a la formación de los profesionales y de los agricultores y ganaderos del medio rural, así como promover actividades destinadas a los niños y estudiantes en relación con las tradiciones, la cultura popular y el folclore.

**Titulares de los proyectos:** las actuaciones irán dirigidas a los agricultores, ganaderos, y profesionales del sector agrario, silvícola y agroalimentario de Canarias, así como emprendedores en el ámbito de la valorización de productos agrarios, y alumnos de enseñanza primaria y secundaria.

Serán los Grupos de Acción Local quienes realizarán las actividades de formación e información, bien directamente o a través de proyectos propuestos y desarrollados por entidades sin ánimo de lucro y con capacidad para ese fin, que reciban la aprobación y financiación de aquéllos.

#### **Actividades auxiliables y condiciones:**

- Cursos.
- Seminarios.
- Visitas técnicas.
- Sesiones de información.
- Talleres.
- Otras actividades formativas que contribuyan a los objetivos de la medida.

#### **Inversiones y gastos subvencionables:**

- Gastos del profesorado.
- Gastos del material didáctico y fungible.
- Alquiler y/o mantenimiento de locales.
- Seguro de los alumnos.
- Gastos de desplazamiento en viajes de estudio.
- Costes de organización, limitados a un porcentaje del gasto relacionado.

#### **Prioridades:**

Jóvenes que soliciten subvención sobre formación en aspectos ambientales.  
Mujeres.  
Titulares de explotaciones prioritarias.



UNIÓN EUROPEA  
FEADER  
EUROPA INVIERTE EN LAS ZONAS RURALES

## MEDIDA 123: AUMENTO DEL VALOR AÑADIDO DE LOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y FORESTALES.

**Objetivos de la medida:** se persigue incentivar la creación, ampliación y mejora de microempresas destinadas a la transformación y/o comercialización de productos locales, principalmente los de manufactura artesanal, así como valorizar la calidad y excelencia en relación con la denominación de origen y el método de producción tradicional utilizado.

**Titulares de los proyectos:** microempresas agroalimentarias existentes o que se creen en virtud de la ayuda percibida.

**Actividades auxiliares y condiciones:** estas subvenciones se concederán a inversiones materiales o inmateriales que:

- a) Se destinen a crear, mejorar o ampliar microempresas agroalimentarias, incluida la producción artesana de productos de calidad en el ámbito de actuación de los Grupos.
- b) Afecten:
  - A la transformación y/o comercialización de los productos enumerados en el anexo I del Tratado (excepto los productos de la pesca) y los productos forestales, y/o:
  - Al desarrollo de nuevos productos, procesos y tecnologías relacionados con productos incluidos en el Anexo I del Tratado, (excepto los productos de la pesca) y los productos forestales.
- c) Y cumplan las normas comunitarias aplicables a las inversiones de que se trate.

Si las inversiones se realizan para el cumplimiento de normas comunitarias, sólo se beneficiarán de la ayuda las inversiones destinadas al cumplimiento de una nueva norma comunitaria, efectuadas por las microempresas. En este caso, se podrá conceder un período de gracia para cumplir la norma, que no superará los 36 meses a partir de la fecha en que dicha norma pase a ser obligatoria para la empresa.

La ayuda no se concederá a las empresas en crisis de acuerdo con la definición establecida en las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y reestructuración de empresas en crisis.

Sólo podrán optar a la ayuda aquellas inversiones que cumplan los siguientes requisitos:

- Demuestren su viabilidad económica.
- No estén dirigidas al comercio minorista, salvo que la comercialización la realicen las organizaciones de productores o sus entidades vinculadas, de los productos de sus propios asociados o de otros productores no asociados.
- No sean inversiones de reposición o mera sustitución de equipos y maquinaria, salvo si la nueva adquisición corresponde a equipos o maquinaria distintos a los anteriores por la tecnología utilizada o por su rendimiento.
- Demuestren la existencia de demanda y salidas normales al mercado para el objeto de la inversión.
- Se ajusten a las restricciones de la producción o a las limitaciones de la ayuda comunitaria en virtud de Organizaciones Comunes de Mercado.
- Respondan a una clara necesidad estructural o territorial evitando cualquier sobredimensionamiento de la capacidad de producción sectorial.

**Inversiones y gastos subvencionables:** los que se incluyan en la siguiente relación:

- Construcción, adquisición o mejora de un inmueble que esté afecto al fin para el que se subvenciona la actuación.
- Compra de maquinaria nueva y equipo, incluidos los programas informáticos necesarios.

**Prioridades:**

- 1) Jóvenes agricultores.
- 2) Explotaciones de agricultores a título principal y prioritario.
- 3) Mujeres y jóvenes.



UNIÓN EUROPEA  
FEADER  
EUROPA INVIERTE EN LAS ZONAS RURALES

### EJE 3: CALIDAD DE VIDA EN LAS ZONAS RURALES Y DIVERSIFICACIÓN DE LA ECONOMÍA RURAL.

#### MEDIDA 311: DIVERSIFICACIÓN HACIA ACTIVIDADES NO AGRÍCOLAS.

**Objetivos de la medida:** potenciar el desarrollo de actividades no agrícolas en las zonas de medianías de Canarias.

**Titulares de los proyectos:** el titular del proyecto deberá ser un miembro de la unidad familiar de la explotación que esté realizando actividades agrícolas en la misma en el momento en que presente la solicitud ante el Grupo de Acción Local.

La actividad objeto de subvención deberá llevarse a cabo en el término municipal en el que se ubique la explotación agrícola del solicitante o, en su defecto y por motivos debidamente justificados, dentro de la comarca de intervención del Grupo de Acción Local.

**Actividades auxiliares y condiciones:**

- Valorización de los productos locales.
- Venta directa al consumidor.
- Comercio electrónico para la promoción y comercialización de las excelencias gastronómicas tradicionales.
- Desarrollo de actividades formativas y educativas en las explotaciones agrícolas.

**Inversiones y gastos subvencionables:** las inversiones en equipamiento y en adecuación de locales, así como los gastos relacionados con la inversión (honorarios técnicos y de consultores, estudios de viabilidad y adquisición de patentes y licencias, siempre que sean inferiores al 15% del coste del proyecto), y los gastos de promoción comercial al inicio de la actividad.

**Prioridades:**

- 1) Jóvenes agricultores en proceso de incorporación.
- 2) Explotaciones de agricultores a título principal y prioritario.
- 3) Mujeres y jóvenes.

#### MEDIDA 312: AYUDA A LA CREACIÓN Y DESARROLLO DE MICROEMPRESAS

**Objetivos de la medida:** creación de microempresas o micronegocios en las zonas de medianías de Canarias dedicados a actividades no agrícolas.

**Titulares de los proyectos:** microempresas dedicadas a actividades no agrícolas, pudiendo ser la titularidad de una persona física o jurídica, incluidas las comunidades de bienes.

**Actividades auxiliares y condiciones:**

- Oferta de servicios básicos para la población rural.
- Venta e instalación de tecnología de energías alternativas, de tratamiento y aprovechamiento de los residuos agrarios, de control y análisis.
- Comercio minorista y hostelería.
- Artesanía.
- Servicios de ocio y disfrute de la naturaleza.

**Inversiones y gastos subvencionables:** las inversiones irán destinadas a la creación de nuevas microempresas, o a la ampliación (aumento de la producción) o modernización (mejora de la productividad y del rendimiento global) de las ya existentes, y se realizarán en los conceptos siguientes:

- Construcción, adquisición o mejora de bienes inmuebles.
- Adquisición de maquinaria y equipos nuevos. En casos justificados se podrán establecer condiciones para la adquisición de equipos usados.
- Costes generales de la inversión como honorarios de arquitectos, ingenieros y asesores, estudios de viabilidad, o adquisición de patentes y licencias.





UNIÓN EUROPEA  
FEADER  
EUROPA INVIERTE EN LAS ZONAS RURALES

**Ayudas de mínimos:** se estará a lo que dispone el Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimos (DO L 379, de 28-12-06), y en particular el artículo 2.2 que establece que una empresa determinada podrá recibir ayudas de mínimos en un período de tres ejercicios fiscales por un importe total máximo de 200.000,00 €.

**Prioridades:**

- 1) Con respecto a las actuaciones:
  - Creación de empleo.
  - Número de habitantes de la población (inversamente proporcional).
  - Ubicación dentro de alguna zona incluida en la Red Natura 2000.
- 2) Con respecto a los promotores:
  - Mujer y/o joven.
  - Entidad asociativa.

**MEDIDA 313: FOMENTO DE ACTIVIDADES TURÍSTICAS.**

**Objetivos de la medida:** generación de rentas complementarias para los habitantes de las zonas rurales a través de la potenciación de actuación relacionadas con la potenciación del turismo rural.

**Titulares de los proyectos:** personas físicas y jurídicas (incluidas las comunidades de bienes y los Ayuntamientos y Cabildos Insulares) que realicen las actuaciones dentro de la comarca de intervención de que se trate.

**Actividades auxiliares y condiciones:**

- Mejora de la calidad de las casas y hoteles rurales que tengan otorgada la autorización definitiva para el ejercicio de la actividad turística con anterioridad al 01-01-05, siempre y cuando ello no suponga la creación de nuevas plazas alojativas.
- Infraestructuras a pequeña escala, tales como: centros de información o señalización de lugares e itinerarios turísticos.
- Infraestructuras recreativas como las que dan acceso a zonas naturales, y el alojamiento de capacidad reducida.
- Desarrollo y/o comercialización de servicios relacionados con el turismo rural.
- Construcción e instalación de infraestructuras destinadas al turismo.
- Centros de información sobre el medio natural.
- Infraestructuras de recreo y acceso a las áreas naturales.
- Servicios turísticos y de comercialización relacionados con el turismo rural.

**Inversiones y gastos subvencionables:**

- Infraestructuras y equipamiento incluyendo los gastos relativos a los honorarios de técnicos y consultores, y adquisición de derechos y licencias que no podrán superar el 15% del coste total del proyecto.
- Gastos de formulación, desarrollo y promoción de productos turísticos.
- Puesta en marcha de empresas y entidades asociativas para el desarrollo, comercialización y promoción conjunta de actividades de turismo rural.
- Diseño y ejecución de centros de información sobre el medio natural y de interpretación de la naturaleza.
- Construcción de infraestructuras de recreo y accesos a las áreas naturales.
- Señalización de enclaves de interés turístico desde el punto de vista de la flora y la fauna de cada isla.
- Mejora de la calidad de las casas y hoteles rurales que tengan otorgada la autorización definitiva para el ejercicio de la actividad turística con anterioridad al 01-01-05, siempre y cuando ello no suponga la creación de nuevas plazas alojativas.
- Puesta en marcha de servicios turísticos y de comercialización relacionados con el turismo rural.
- Infraestructuras de interés turístico relacionadas con la naturaleza.

**Ayudas de mínimos:** se estará a lo que dispone el Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimos (DO L 379, de 28-12-06), y en particular el artículo 2.2 que establece que una empresa determinada podrá recibir ayudas de mínimos en un



**UNIÓN EUROPEA  
FEADER**  
EUROPA INVIERTE EN LAS ZONAS RURALES

período de tres ejercicios fiscales por un importe total máximo de 200.000,00 €.

**Prioridades:**

- 1) Con respecto a las actuaciones:
  - Tendrán prioridad en la valoración los proyectos ubicados en el interior de parques rurales.
  - Existencia de actividad agraria intensiva en el entorno de las actuaciones a acometer.
  - Proyectos intensivos en empleo creado, y que tengan fórmulas de gestión conjunta de servicios, centrales de reserva, etc.
  - Proyectos a realizar en territorios integrados en la Red Natura 2000.
- 2) Con respecto a los promotores:
  - Mujer y/o joven.
  - Entidad asociativa.
  - Agricultores a título principal (ATP).

**MEDIDA 321: SERVICIOS BÁSICOS PARA LA ECONOMÍA Y POBLACIÓN RURAL.**

**Objetivos de la medida:** potenciación de la instalación de servicios básicos en las zonas de medianías de Canarias, que mejoren la calidad de vida y las prestaciones equiparándolas con las de las zonas urbanas.

**Titulares de los proyectos:** personas físicas y jurídicas (incluidas las comunidades de bienes y los Ayuntamientos y Cabildos Insulares) que realicen las actuaciones dentro de la comarca de intervención de que se trate.

**Actividades auxiliares y condiciones:**

- Puntos de información dirigidos a la población local.
- Servicios sociales de guarderías, residencias de la tercera edad, atención domiciliaria, tele-asistencia, servicios de compañía, etc.
- Servicios culturales y de ocio: Bibliotecas, publicaciones, webs, instalaciones de servicios múltiples, instalaciones deportivas, etc.
- Desarrollo y/o comercialización de servicios relacionados con el turismo rural.
- Construcción e instalación de infraestructuras destinadas al turismo.
- Centros de información sobre el medio natural.
- Infraestructuras de recreo y acceso a las áreas naturales.
- Servicios turísticos y de comercialización relacionados con el turismo rural.

**Inversiones y gastos subvencionables:**

- Construcción de infraestructuras y equipamiento incluyendo los gastos relativos a los honorarios de técnicos y consultores, y adquisición de derechos y licencias que no podrán superar el 15% del coste total del proyecto.
- Rehabilitación y/o adaptación de inmuebles para uso público.
- Equipamiento y dotación de bienes de equipo en inmuebles de titularidad pública.

**Prioridades:**

- Actuaciones ubicadas en espacios naturales protegidos.
- Empleo de energías renovables o de tecnologías blandas.

**MEDIDA 322: RENOVACIÓN Y DESARROLLO DE POBLACIONES RURALES.**

**Objetivos de la medida:** se adoptarán medidas de renovación y desarrollo en determinados barrios rurales deprimidos para hacer frente a la regresión económica, social y demográfica que sufren las zonas de medianías de Canarias.

**Titulares de los proyectos:** Cabildos Insulares, Ayuntamientos y sus mancomunidades.

**Actividades auxiliares y condiciones:**

- Proyectos de implantación y mejora de infraestructuras.



**UNIÓN EUROPEA  
FEADER**  
EUROPA INVIERTE EN LAS ZONAS RURALES

- Mejora de infraestructuras en zonas de influencia socioeconómica de espacios naturales protegidos.
- Infraestructuras dirigidas a la protección y mejora del medio ambiente rural.
- Rehabilitación, recuperación y puesta en valor de bienes patrimoniales rurales.

**Inversiones y gastos subvencionables:** serán gastos subvencionables los de ejecución de las actividades anteriormente descritas, así como la compra de ordenadores y equipos informáticos y de equipamiento en general, y el coste de adquisición de patentes y licencias, estudios de viabilidad, etc, siempre y cuando no superen el 12% del coste total.

**Prioridades:**

- Actuaciones en edificaciones catalogadas como patrimonio cultural.
- Proyectos declarados de interés arquitectónico.
- En función de la población beneficiada (Directamente proporcional).
- Red Natura 2000.

**MEDIDA 323: CONSERVACIÓN Y MEJORA DEL PATRIMONIO RURAL**

**Objetivos de la medida:** implementación de medidas de conservación y mejora del patrimonio rural, con el fin de contribuir a la mejora de la calidad de vida y al desarrollo socioeconómico equilibrado de las zonas de medianías de Canarias.

**Titulares de los proyectos:** Cabildos Insulares, Ayuntamientos y sus mancomunidades.

**Actividades auxiliares y condiciones:**

- Rehabilitación de senderos ubicados en áreas de interés natural o paisajístico.
- Conservación y mejora del patrimonio natural.
- Rehabilitación y señalización de caminos reales y rutas tradicionales que estén en desuso.

**Inversiones y gastos subvencionables:** serán gastos subvencionables los de ejecución de las actividades anteriormente descritas, así como la compra de ordenadores y equipos informáticos y de equipamiento en general, y el coste de adquisición de patentes y licencias, estudios de viabilidad, etc, siempre y cuando no superen el 12% del coste total.

**Prioridades:**

- Actuaciones de mejora en espacios naturales protegidos.
- Reservas de la Biosfera.
- Red Natura 2000.
- Otros espacios de alto valor natural.

**MEDIDA 331: FORMACIÓN E INFORMACIÓN DE AGENTES ECONÓMICOS QUE DESARROLLEN SUS ACTIVIDADES EN LOS ÁMBITOS CUBIERTOS POR EL EJE 3.**

**Objetivos de la medida:** se persigue mejorar la formación de los agentes socio-económicos de las zonas rurales, incrementando su capacidad para abordar estrategias locales.

**Titulares de los proyectos:** agentes económicos y emprendedores de las zonas rurales.

**Actividades auxiliares y condiciones:**

- Formación en habilidades de las TIC.
- Formación y entrenamiento a personas que se inician en micronegocios.
- Formación de jóvenes en habilidades rurales tradicionales que incidan en la demanda del turismo, el ocio, los servicios medioambientales y los productos de calidad.
- Formación para la dirección de aquellos agricultores que optan por diversificar su actividad.
- Cursos.





**UNIÓN EUROPEA  
FEADER**  
EUROPA INVIERTE EN LAS ZONAS RURALES

- Visitas técnicas.
- Talleres.
- Estancias en empresas u operadores con programa de aprendizaje definido.
- Sesiones de información.
- Manuales y material informativo específico para las condiciones del territorio y/o del objeto de la actividad.

**Inversiones y gastos subvencionables:**

- Los derivados del pago del profesorado, el material didáctico y fungible, el alquiler y/o mantenimiento de locales, así como los gastos de desplazamientos en viajes de estudio y visitas técnicas.
- En las actividades que lo requieran podrán ser elegibles, total o parcialmente, el importe de las matrículas y costes de formación, los gastos de alojamiento y manutención, así como los de transporte.
- No será susceptible de ayuda la adquisición de material y equipos no fungibles en la propia actividad.

**Prioridades:**

1. En las actuaciones:
  - Proyectos con resultado garantizado de creación de empleo.
  - Cualificación profesional y experiencia del personal encargado de impartir la formación.
  - Experiencia de la entidad organizadora.
  - Adecuación del programa a las necesidades del territorio y al colectivo al que se dirige la formación.
2. En los beneficiarios últimos:
  - Agentes económicos con actividad a iniciar confirmada o en funcionamiento.
  - Mujeres y jóvenes.

**BASE 5-. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA Y CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES**

1.- Por medio de la presente convocatoria, se establece subvencionar proyectos que cumplan los requisitos anteriormente dispuestos con un fondo público que asciende entre el porcentaje FEADER (85%) y lo aportado por el Gobierno de Canarias y el Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino (15% entre ambos) a **541.890,35 €**. Esta cantidad estará sujeta a las pertinentes limitaciones establecidas para cada una de las medidas.

2.- La dotación de fondos destinada a cada convocatoria se establecerá cuatrimestralmente y dependerá del Plan Financiero del Eje 4 (LEADER) de la Isla de Tenerife definido mediante el Convenio Marco entre el Gobierno de Canarias y AIDER TF. Este Plan financiero está cofinanciado en un 85% por la Unión Europea a través del FEADER, mientras que el 15% restante lo financian a partes iguales el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, y la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias. Asimismo será la Junta Directiva de AIDER TF con el visto bueno del Responsable Administrativo y Financiero del Grupo y la Dirección General de Desarrollo Rural, la encargada de establecer plazos y presupuestos de las distintas convocatorias.

3.- Las ayudas revestirán la forma de subvención, como un porcentaje de la inversión subvencionable, quedando supeditadas en la fase de pago al porcentaje de la inversión realmente ejecutada y pagada por el beneficiario.

4.- El porcentaje de ayuda que obtenga el proyecto será el determinado en la resolución aprobatoria de la ayuda, que tendrá en cuenta en su fijación el total de puntos obtenidos en la fase de valoración de solicitudes, según la Base 7.

5.- Acumulación con otras subvenciones y ayudas.

- a) Un mismo proyecto no podrá disfrutar de financiación con cargo al Eje 4 - LEADER, que incluye fondos FEADER, y con otras líneas de ayuda que incluyan Fondos Estructurales (FEDER, FSE) o cualquier otro instrumento financiero comunitario.
- b) La acumulación de distintas ayudas públicas compatibles sobre un mismo proyecto no podrá en ningún caso suponer la superación de los límites de intensidad de ayuda del más restrictivo de los regímenes coincidentes, sea éste el regulado en las presentes Bases o bien el régimen regulador de la otra ayuda concurrente.

**BASE 6-. SOLICITUDES, PLAZO DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN**

1.- Los beneficiarios de las ayudas deberán presentar en las Oficinas de AIDER TF sita en la calle Ramón y Cajal nº 12 de Santa Cruz de Tenerife, la siguiente documentación, en relación con el proyecto de inversión o actividad que pretendan realizar:





**UNIÓN EUROPEA  
FEADER**  
EUROPA INVIERTE EN LAS ZONAS RURALES

**2.- Documentación relativa al solicitante:**

- a) Si es empresario/a individual: original y copia o copia compulsada del DNI y del NIF.
- b) En el caso de cooperativas u otras agrupaciones (comunidades de bienes, sociedades civiles...) o asociaciones:
  - Original y copia o copia compulsada del contrato o acta de constitución y, en su caso, estatutos vigentes, con el número de inscripción en el registro correspondiente.
  - Original y copia o copia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal.
- c) En el caso de sociedades:
  - Original y copia o copia compulsada de la escritura actualizada de constitución, número de inscripción en el Registro Mercantil.
  - Original y copia o copia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal.
- d) Si se trata de una empresa o entidad en fase de constitución: Fotocopia del DNI del promotor y, en su caso, el proyecto de estatutos.
- e) En el caso de entidades locales: certificado del nombramiento del alcalde/presidente, copia del decreto de alcaldía por el que se acuerda solicitar la ayuda o certificado del secretario del acuerdo del órgano de gobierno/pleno sobre dicha solicitud.
- f) El representante legal de las personas jurídicas presentará :
  - Original y copia o copia compulsada de su DNI.
  - Original y copia o copia compulsada de poderes actualizados que acrediten su representación, o documento equivalente según las prescripciones legales.
- g) Declaración censal de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- h) Acreditación de la propiedad o capacidad de uso y disfrute de los bienes objeto del proyecto. En caso de uso y disfrute temporal, éste deberá ser superior al tiempo previsto para realizar el proyecto más los 5 años que exige el mantenimiento de la actividad.
- i) Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias (con la Agencia Tributaria Estatal y la Hacienda Canaria -IGIC-) y con la Seguridad Social.
- j) Impuesto de Sociedades o sobre la Renta de las Personas Físicas y, en su caso, balance de situación y cuenta de pérdidas y ganancias, del último ejercicio financiero y fiscal cerrado. En el caso de que lo anterior no proceda, presupuesto de la entidad o previsión anual de ingresos y gastos.
- k) En caso de compromisos de creación y/o consolidación de empleo, certificado de la Seguridad Social de vida laboral y de número de trabajadores en alta en el momento de la solicitud.

**3.- Documentación relativa al proyecto:**

- a) Solicitud (según modelo)
- b) Memoria Justificativa firmada, que incluya una descripción de la inversión o actividad y su viabilidad económica, su contribución al desarrollo de la zona, presupuesto de gastos a efectuar, e impacto ambiental previsto. En el caso de la realización de obra civil que no afecte a la cimentación o estructura (adecuación interior, embellecimiento, restauración de fachadas o cubiertas, etc.) se estará a lo que, en estos casos, exija el Ayuntamiento para el otorgamiento de licencias. Además tal y como se establece en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.
- c) Presupuesto desglosado por partidas según tipo de gasto (obras, maquinaria, mobiliario, utillaje, profesorado, materiales, gastos de gestión, publicidad, etc.).
- d) Facturas pro-forma o presupuestos conformados elaborados por los potenciales proveedores del equipamiento, mobiliario, utillaje, etc.
- e) Cuando el proyecto implique la realización de obra civil, y así lo requiera el Ayuntamiento para el otorgamiento de la correspondiente licencia, permisos, inscripciones y registros, y/o cualesquiera otros requisitos que sean exigibles por el Gobierno de Canarias y/o Municipio, para el tipo de mejora o actividad de que se trate. El proyecto y los permisos, inscripciones y otros requisitos legales, serán exigibles en el momento de la suscripción del contrato de ayuda, salvo que el Grupo de Acción Local autorice expresamente y de forma



**UNIÓN EUROPEA  
FEADER**  
EUROPA INVIERTE EN LAS ZONAS RURALES

individualizada, que constará como Condición Particular en el Contrato de Ayuda, su presentación posterior que, en todo caso, habrá de efectuarse con anterioridad a la fecha límite de ejecución del proyecto fijada en el contrato de ayuda. Todo contrato que no cuente con alguno de los documentos exigibles se considerará nulo de pleno derecho, salvo en los supuestos autorizados señalados anteriormente, en cuyo caso el contrato explicitará su eficacia demorada a la presentación de los referidos documentos en el plazo establecido, transcurrido el cual sin haberlos presentado el contrato devendrá ineficaz.

- f) Fotocopia compulsada de la licencia municipal de obras y/o de apertura, permisos o inscripciones exigibles por la Comunidad Autónoma Canaria y/o Ayuntamiento para el tipo de mejora o actividad de que se trate, o bien acreditación de haberse solicitado. Estos documentos podrían no ser presentados en el momento de la solicitud de ayuda, si bien deberán ser aportados de modo inmediato a la resolución de concesión para que ésta sea firme.
- g) Estudio básico de impacto ecológico, según establezca el artículo 5 de la Ley 11/1990, de prevención de impacto ecológico, en caso de actuaciones sobre el medio.
- h) Plan de financiación para la inversión o gastos a realizar.
- i) Declaración de otras ayudas obtenidas y/o solicitadas de otros organismos, al Gobierno de España, Gobierno de Canarias, al Cabildo Insular de Tenerife y a los Ayuntamientos.
- j) Declaración de creación y/o consolidación de empleo para inversiones productivas y, en su caso, para no productivas, según modelo incluido.
- k) Declaración de responsabilidad y compromiso.
- l) Acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social y, en su caso, declaración-liquidación de impuestos y boletines de cotización.
- m) Acreditación de la propiedad o capacidad legal de uso y disfrute de los bienes del proyecto.
- n) Compromiso de generación o mantenimiento de empleo para inversiones productivas y, en su caso, para no productivas.
- o) Compromiso de respetar el destino de la inversión durante, al menos, 5 años posteriores a la certificación de finalización de inversiones.
- p) Compromiso de poner a disposición del Grupo de Acción Local, de la Dirección General de Desarrollo Rural del Gobierno de Canarias, de la Autoridad de Gestión del PDR de Canarias 2007-2013, de la Comisión de la UE o de los Órganos de Control establecidos, la documentación necesaria para que éstos puedan recabar información precisa y verificar la inversión o gasto, hasta los cinco años siguientes al pago de la ayuda.
- q) Cualesquiera otros documentos que el Grupo de Acción Local estime necesarios para poder adoptar motivadamente la correspondiente resolución.

4.- Si del análisis de la documentación se deduce la falta de algún requisito o documento acreditativo, se comunicará al beneficiario, dándole un plazo máximo de treinta días para completar o acreditar las exigencias requeridas. Una vez completo el expediente, deberá resolverse en el plazo máximo de dos meses.

5.- El Plazo para presentar esta documentación, comenzará con la publicación oficial de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias, y finalizará a los 3 meses de la misma. Los límites para ejecutar el proyecto se establecerán en el contrato de ayuda, tres meses para iniciar la inversión y dieciocho meses para finalizarla.

6.- El plazo para la concesión de ayudas por el Grupo de Acción Local, compromiso de gasto y suscripción de contratos por medio de la presente convocatoria, finalizará el 31 de diciembre de 2010.

7.- La presentación de solicitudes supone la aceptación incondicionada de las bases de la convocatoria y de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en la misma.

8.- Para la admisión de la solicitud de ayuda AIDER TF exigirá en el momento de registrarla, además del impreso de solicitud debidamente cumplimentado, la presentación de DNI y CIF del solicitante, Memoria Descriptiva y Presupuesto de la inversión o gasto a realizar. Además podrá requerir al peticionario para que aporte cualquier otra documentación que sea necesaria para la comprobación de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

9.- El plazo de presentación de solicitudes se determinarán en cada convocatoria.

10.- Además de la solicitud de ayuda, el promotor puede presentar, durante la tramitación del expediente las siguientes solicitudes:

- A. **SOLICITUD DE DESISTIMIENTO:** el solicitante puede desistir de su solicitud de ayuda, debiendo manifestarlo de forma expresa mediante la presentación de una solicitud específica.
- B. **SOLICITUD/NOTIFICACIÓN DE RENUNCIA:** cuando el beneficiario pretenda renunciar a la ayuda





**UNIÓN EUROPEA  
FEADER**  
EUROPA INVIERTE EN LAS ZONAS RURALES

concedida, deberá manifestarlo de forma expresa con la presentación de una solicitud y aportando los documentos justificativos que resulten necesarios. En su caso, deberá reintegrar los importes percibidos hasta ese momento, con los intereses correspondientes.

- C. **SOLICITUD DE SUBROGACIÓN:** cuando por una causa debidamente justificada el titular del expediente no pueda continuar con la inversión o los compromisos y obligaciones exigidas, podrá subrogarse a favor de otro beneficiario que cumpla todos los requisitos y acepte los compromisos adquiridos por el primero. Esta solicitud debe ir firmada por el titular del expediente y el solicitante de la subrogación. El personal del GAL verificará que el nuevo beneficiario cumpla los requisitos para ser titular del expediente, para ello se aportará y constará en el expediente la documentación necesaria teniendo en cuenta la que hay que aportar con la solicitud de ayuda. Deberá firmarse un nuevo contrato con el nuevo beneficiario de la ayuda, con la modificación de las cláusulas pertinentes para su adaptación. Sometido a informe del RAF.
- D. **SOLICITUD DE PRÓRROGA:** (siempre y cuando la normativa de aplicación del programa lo permita). Cuando un beneficiario no pueda, por diferentes motivos, finalizar las inversiones o cumplir los compromisos en los plazos determinados en el contrato de ayuda podrá solicitar una prórroga antes de la finalización del plazo (el límite máximo para solicitar la concesión de una prórroga, será de dos meses antes de la finalización del contrato suscrito entre el promotor y AIDER TF). En dicha solicitud se debe indicar los meses de prórroga que se solicitan (que serán como máximo de nueve meses) y los motivos por los que se solicita. Esta modificación supone una variación del contrato de ayuda que se formalizará con la decisión de la Junta Directiva, incorporándose al contrato mediante cláusula modificatoria.
- E. **SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES:** cuando se va a producir una modificación en las obras o en el presupuesto de un expediente, para que sea incorporado en el correspondiente expediente debe de autorizarse por el GAL y recogerse en el contrato de ayuda mediante una cláusula modificatoria. El procedimiento requiere una solicitud indicando las modificaciones respecto al contrato de ayuda, y los motivos que las generen. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en el ordenamiento jurídico, el personal del GAL se encargará de informar al solicitante por cualquiera de los medios que establece la normativa de que subsanen los defectos y/o aporten los documentos faltantes en un plazo máximo de 30 días hábiles, sin posibilidad de prórroga salvo que la documentación a presentar dependa de la tramitación ante una administración pública lo que pueda ampliar el plazo hasta que la administración emita la documentación necesaria. Cuando la subsanación no se complete en el plazo establecido, se entenderá que el solicitante desiste del expediente y se procederá a su archivo

## BASE 7-. CRITERIOS DE CONCESIÓN

- 1.- Las subvenciones se adjudicarán, dentro de las disponibilidades presupuestarias por Medida, por el régimen de concurrencia competitiva entre los expedientes que hayan completado correctamente la instrucción.
- 2.- La concesión de las subvenciones se ajustará a los principios de objetividad, imparcialidad, eficacia, eficiencia, transparencia, publicidad y libre concurrencia. Para la selección, evaluación y asignación de ayuda de proyectos se utilizarán los criterios establecidos en el Baremo General de evaluación de proyectos y el procedimiento aprobado por la Junta Directiva de AIDER TF para esta Convocatoria.
- 3.- La Junta Directiva de AIDER TF podrá acordar la asignación de la cuantía de las subvenciones mediante el procedimiento de prorrateo, entre los beneficiarios de la subvención, según el importe global máximo destinado a las subvenciones por Medida.

La cuantía de la subvención se definirá, dentro de los límites máximos establecidos, en función, entre otros, de los siguientes criterios de valoración, reflejados en un informe técnico-económico, en el que se puntuarán los siguientes aspectos del expediente:

- Viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto. (Máximo 10 puntos)
- Adecuación de la acción a los objetivos y naturaleza de la Iniciativa. (Máximo 10 puntos)
- Contribución del proyecto a corregir desequilibrios territoriales y productivos. (Máximo 10 puntos)
- Carácter innovador de la acción y contribución al desarrollo. (Máximo 10 puntos)
- Tipo de solicitante (Máximo 15 puntos)
- Utilización de recursos infrautilizados y de factores productivos de la zona. (Máximo 10 puntos)
- Creación o mantenimiento de empleo, especialmente de jóvenes y mujeres. (Máximo 15 puntos)





**UNIÓN EUROPEA  
FEADER**  
EUROPA INVIERTE EN LAS ZONAS RURALES

- Modalidad del proyecto. (dependiendo del proyecto el máximo puede ser 5, 6, 8 o 10 puntos)
- La tasa de valor añadido ( o incremento de la productividad del proyecto). (Máximo 5 puntos)
- Impacto ambiental. (Máximo 5 puntos).

Los criterios de valoración puntuarán el proyecto de 0 a 100 puntos que se convierten en puntos porcentuales de subvención; en caso de que un proyecto supere por baremo el máximo de porcentaje de subvención establecido para ese proyecto el exceso se perderá; si queda por debajo se aplicará el baremo obtenido por el proyecto. Además en función de la calidad del proyecto presentado y de las necesidades financieras del mismo se podrán aplicar un sistema de bonus y malus, que valoricen o penalicen los proyectos. Si por algún aspecto se obtienen más puntos del límite establecido para cada uno de ellos, el exceso de perderá.

### **BONUS**

Proyectos que hagan propuestas de colaboración con el Grupo: + 5 puntos.

Proyectos cuya solicitud de ayuda no supere los 6.000€: 3 puntos

Proyectos cuya solicitud de ayuda no supere los 12.000€: 2 puntos.

### **MALUS**

Proyectos en los que se haya detectado en la documentación presentada incongruencias o contradicciones:

Que afecten gravemente al proyecto o a su gestión y culminación eficaz: informe negativo.

Que afecten medianamente al proyecto o a su gestión y culminación eficaz: -20 puntos.

Que afecten levemente al proyecto o a su gestión y culminación eficaz: -10 puntos.

### **BASE 8-. PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN**

1.- AIDER TF llevará a cabo los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución de la convocatoria que dicte su Junta Directiva.

2.- Si del análisis de la documentación se deduce falta de algún requisito o documento acreditativo, se comunicará al titular del proyecto, para que en un plazo de 30 días complete o acredite las exigencias requeridas, advirtiéndole que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud.

3.- Con anterioridad a la aprobación por parte de la Junta Directiva de AIDER TF, y sin perjuicio de la comprobación de requisitos que corresponde al Responsable Administrativo y Financiero (R.A.F.), no podrá aprobarse ningún proyecto que previamente no disponga del informe técnico favorable de subvencionalidad emitido por la Dirección General de Desarrollo Rural. Este pronunciamiento se emitirá en un plazo máximo de dos meses a partir de la recepción de la solicitud de informe o, en su caso, de la documentación complementaria que pueda requerirse al Grupo, transcurrido el cual se estimará favorable.

4.- En la resolución de concesión se hará constar, además de los extremos exigidos en la presente convocatoria, las condiciones generales y particulares a que está sujeta la subvención, el presupuesto aprobado de la inversión, la finalidad para la que se aprueba, la subvención concedida por fuentes de financiación y el plazo para la ejecución de la inversión. La resolución será notificada a los interesados mediante carta certificada o entrega en mano en el domicilio declarado por el peticionario a efectos de notificación.

5.- Contra la Resolución se podrá presentar recurso ante AIDER TF o de alzada directamente ante la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias.

6.- Podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, por la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias: a) La alteración de las circunstancias o de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención. b) La obtención por parte del beneficiario de ayudas o subvenciones concedidas por administraciones públicas o entes públicos para el mismo destino o finalidad. c) La obtención de ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino o finalidad. d) La superación de los topes previstos por la normativa comunitaria como consecuencia de la acumulación de subvenciones o ayudas.

7.- Una vez comprobado que la solicitud de ayuda contiene toda la información necesaria y se adecúa a la naturaleza de las medidas a cuyas ayudas pretenden acogerse, un técnico del Grupo levantará el acta de no inicio de la inversión, ante la presencia del titular del expediente o persona en la que delegue y en visita realizada al lugar de la futura inversión dejando constancia del no inicio de las inversiones auxiliares y de la existencia de acopio de materiales, si es el caso, con una clara descripción porque únicamente podrá ser subvencionable la relación detallada en el acta. También debe dejarse constancia detalladamente de las actuaciones que se hayan iniciado. No se





**UNIÓN EUROPEA  
FEADER**  
EUROPA INVIERTE EN LAS ZONAS RURALES

realizará esta acta cuando la actuación sea la realización de un curso o cualquier otra acción que por su naturaleza no sea visitable, ni requiera de una inspección ocular, en dicho caso el control de realización del curso se realizará en las fechas en que se imparta, donde se tomará nota de la actuación.

8.- En el plazo máximo de quince días desde su adopción, la resolución concediendo la ayuda se notificará al beneficiario, que deberá aceptarla o rechazarla expresamente en el plazo máximo de quince días posteriores a la recepción de la notificación; en la comunicación se hará constar el presupuesto de la inversión, la finalidad para la que se aprueba, la subvención concedida y el plazo para la ejecución de la mejora o el gasto, que no deberá ser superior a dieciocho meses, salvo que causas excepcionales y previa petición del interesado, justifiquen la prórroga de este plazo, que no será superior a la mitad del plazo inicial (máximo 9 meses).

9.- La resolución será notificada a los interesados mediante carta certificada o entrega en mano en el domicilio declarado por el petionario a efectos de notificación.

10.- Si la motivación de la denegación de la ayuda fuera la inexistencia de crédito suficiente en la convocatoria correspondiente, por aplicación del baremo de priorización, previa petición del interesado, la solicitud podrá ser reconsiderada por la Junta Directiva del AIDER TF en ejercicios siguientes.

### **BASE 9-. CONDICIONES A QUE ESTÁ SUJETA LA CONCESIÓN**

1.- La efectividad de la resolución de concesión de subvención estará condicionada a la firma del Contrato de Ayuda, previa aceptación por el titular del proyecto, que deberá otorgarla dentro del plazo de 15 días siguientes a la recepción de la notificación de concesión. En caso de que se incumpla en este apartado, quedará sin efecto la resolución de concesión.

2.- Una vez aceptada la subvención, se procederá a la firma del Contrato de Ayuda entre AIDER TF y el titular del proyecto.

3.- En el Contrato de Ayuda se especificarán las condiciones generales y particulares a que está sujeta la subvención.

### **BASE 10-. ABONO DE LAS SUBVENCIONES**

1.- El pago de las ayudas podrá realizarse, según la modalidad, de la siguiente forma:

a. Subvención directa.

El órgano de decisión del Grupo de Acción Local, si lo considera procedente, podrá conceder, previa solicitud del beneficiario, un anticipo de hasta el 40% de la ayuda, que se hará efectivo una vez suscrito el contrato de ayuda. Será de responsabilidad exclusiva del Grupo de Acción Local la exigencia o exención de garantía que avale el anticipo.

El resto de la ayuda o su totalidad, si no se hubiera concedido anticipo, se pagará después de certificada la inversión o el gasto correspondiente.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria. Si se utiliza otro medio de pago (metálico, cheque ... etc.), el beneficiario deberá firmar un justificante de cobro.

b. Bonificación de intereses y subvención a los gastos de garantía de préstamos.

El pago se efectuará después de certificada la inversión a la Entidad financiera que conceda el préstamo y/o garantía, en un solo plazo, calculando su valor actualizado al momento del pago y a la tasa acordada en el correspondiente Convenio.

En este caso, la participación máxima de los fondos comunitarios señalada en los apartados anteriores podrá incrementarse, como máximo, en un 10% de la inversión auxiliable.

2.- Con carácter general, las subvenciones se abonarán a los titulares de proyectos una vez que acrediten la finalización de la inversión o actividad objeto de subvención y la justifiquen convenientemente, según se describe en la Base 12 de esta convocatoria.

3.- En el supuesto de que la justificación de la inversión o actividad no se realice en el ejercicio en que fue concedida la subvención, y con carácter previo al pago, los beneficiarios deberán acreditar, mediante certificado expedido por los órganos competentes, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales y autonómicas y con la Seguridad Social. Asimismo este requisito es obligatorio dentro del mismo ejercicio a fin de comprobar que el mismo no haya caducado.

4.- Para el pago de la subvención, la Junta Directiva de AIDER Tenerife podrá exigir al beneficiario la presentación de garantías suficientes del cumplimiento de las obligaciones adquiridas, con arreglo a lo establecido en la Base 11.

5.- Podrán aprobarse certificaciones parciales por los gastos o inversiones realizadas, pagadas y justificadas y pagarse la parte de la ayuda que corresponda a tales certificaciones, previa deducción de la parte proporcional de los



**UNIÓN EUROPEA  
FEADER**  
EUROPA INVIERTE EN LAS ZONAS RURALES

anticipos abonados, si hubieran sido concedidos. AIDER TF podrá establecer un importe mínimo de gasto o inversión que haya de ser objeto de la certificación parcial y el número de éstas.

6.- No será responsabilidad de AIDER TF cualquier demora en los pagos al beneficiario por retraso en las liquidaciones que deban efectuar los organismos públicos implicados en la ayuda.

7.- AIDER TF queda exenta de cualquier responsabilidad en caso de que se produzca una minoración de la cantidad total de ayuda concedida por ajustes o reducciones en la liquidación final del Programa, realizados por los organismos públicos cofinanciadores del mismo y no imputables a AIDER TF.

### **BASE 11-. EXIGENCIA DE GARANTÍAS**

1.- La Junta Directiva de AIDER TF podrá exigir garantías para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la concesión de la subvención. Esta garantía se extenderá al 110% del importe a abonar en concepto de subvención, así como de los intereses de demora que puedan devengarse desde el abono de la ayuda y, en su caso, de los recargos correspondientes del procedimiento de apremio.

2.- La garantía podrá constituirse en forma de aval solidario de entidades de crédito o Sociedades de Garantía Recíproca de Canarias o cualquier otra fórmula que garantice la devolución efectiva de las subvenciones cobradas indebidamente.

3.- Los avales constituidos deberán tener validez hasta tanto se dicte resolución por la Junta Directiva de AIDER TF declarando finalizado el compromiso adquirido por el beneficiario, que no será inferior a 5 años posteriores a la certificación final del proyecto, y se acuerde su devolución.

4.- La Junta Directiva de AIDER TF podrá acordar la exención de las garantías establecida en la presente Base cuando concurren especiales razones de interés que lo justifiquen.

### **BASE 12-. PLAZOS Y MEDIOS DE JUSTIFICACIÓN**

1.- Se entiende por justificación de las subvenciones la acreditación del empleo de los fondos públicos recibidos en la realización de la actividad, o en la adopción de la conducta subvencionada y la acreditación de la efectiva realización de dicha actividad o conducta así como su coste real. Se considerarán medios de justificación de la subvención los documentos civiles, mercantiles y laborales que resulten procedentes, de acuerdo con el destino de la subvención concedida.

2.- El plazo de justificación de la subvención será el establecido en el contrato de ayuda, que no deberá ser superior a 18 meses, salvo que a petición razonada del beneficiario, la Junta Directiva apruebe una ampliación del plazo. El plazo de ejecución podrá ampliarse como máximo en un 50% del plazo inicial.

Dentro del plazo estipulado en el contrato de ayuda el beneficiario deberá notificar por escrito la finalización del proyecto y de las inversiones que lleva aparejada. El titular del proyecto deberá facilitar la verificación material y documental de la realidad de la inversión, así como la efectividad del gasto. La justificación documental de las inversiones o gastos subvencionados habrá de acreditarse mediante facturas pagadas o documentos contables de valor probatorio equivalente, Real Decreto 1496/2003 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el valor Añadido, junto con los títulos o documentos bancarios o contables que, en su caso aseguren la efectividad del pago. Las facturas presentadas para la justificación de la subvención deberán estar relacionadas en un escrito firmado por el beneficiario, en el que se especifique respecto a cada factura, el número, la fecha, el proveedor y el importe tanto con el IGIC como sin el IGIC. Se admiten pagos en metálico siempre y cuando el importe de cada uno sea inferior a 300 euros y a suma total de los mismos no supere el 5% de la cantidad total justificada en el proyecto. Además ha de comprobarse en la contabilidad de la empresa que ha existido una disminución patrimonial equivalente a dicho pago y, en todo caso se incluirá la expresión "*recibí en metálico*".

Para la justificación documental, se deberá presentar:

a. Facturas originales o documentos contables de valor probatorio equivalente correspondientes a los gastos realizados. Para que sean válidas, deberán incluir la palabra FACTURA, su número, la fecha de emisión, los datos del emisor (Datos personales, CIF/NIF, dirección) y los datos del cliente. Asimismo, se hará constar los datos relativos al IGIC (%), cuantía) y otros impuestos o tasas de aplicación, o bien, se incluirá mención a la normativa según la cual se concede la exención a la misma. En general se estará al tanto de los requisitos establecidos mediante el Real Decreto



**UNIÓN EUROPEA  
FEADER**  
EUROPA INVIERTE EN LAS ZONAS RURALES

1496/2003 de 28 de noviembre por el que se regulan las obligaciones de facturación.

b. Cada factura irá acompañada por su correspondiente justificante de pago, que debe ser alguno de los siguientes documentos, y en el que consten los datos ya referidos para el caso de las facturas:

- Resguardo de transferencia bancaria. Se recomienda para una mayor certeza que en el campo "concepto" se haga constar el número de factura que se satisface con este pago.
- Copia de cheque nominativo y el correspondiente extracto bancario en que se demuestre el cobro del mismo.
- Sólo se admitirá el pago en metálico en el caso de facturas cuyo importe no supere los 300 euros, en cuyo caso se deberá presentar la factura firmada por el proveedor y en la que conste el texto "RECIBÍ EN METÁLICO"; además, deberá entregarse un extracto de la contabilidad del beneficiario, en que se refleje la disminución patrimonial correspondiente a la factura en cuestión y que venga validado por el órgano Facultado del Beneficiario.
- En el caso de gastos de personal, el titular del proyecto deberá presentar originales de nóminas acompañadas de los correspondientes comprobantes de pago por todos los conceptos (documentos de pago del líquido al trabajador, a la seguridad social, retenciones IRPF Modelo 110, etc.) junto con un extracto de los costes sociales (Seguridad Social de empresa) y sus correspondientes justificantes de pago.

La justificación documental alcanzará los permisos, inscripciones y registros y/o cualesquiera otros requisitos que sean exigibles por la Administración General del Estado, Comunidad Autónoma y/o Municipio, para el tipo de inversión o gasto de que se trate.

3.- La ejecución de gasto o inversiones deberá iniciarse siempre dentro de los 3 meses posteriores a la fecha de firma del Contrato de Ayuda, debiendo justificarse mediante comunicación de inicio de inversiones acompañada por la correspondiente acreditación documental de la misma (factura pagada, acta de replanteo de obras, contrato de prestación de servicios, etc.). El inicio también podrá acreditarse mediante la oportuna visita de comprobación *in situ* realizada por técnico de AIDER TF.

4.- En lo que respecta a la forma de acreditación de los puestos de trabajo creados y de los empleos mantenidos, el medio de justificación será certificación de la Seguridad Social, el Contrato Laboral o las hojas oficiales de salarios o nóminas del trabajador contratado. Serán considerados puestos de trabajo creados, los de carácter laboral con duración indefinida, exceptuándose los temporales convertidos en indefinidos.

5.- La compensación entre conceptos de gasto o inversión del proyecto podrá acordarse por AIDER TF, previa petición razonada del beneficiario y sin modificación de la subvención total siempre que la variación no exceda del 10% de la previsión inicial, en cuyo caso se aplicará el cálculo sobre el cómputo inicial.

6.- Cuando no se justificara la totalidad de la inversión o gasto aprobado en la resolución de concesión de la ayuda, el expediente se certificará aplicando a la inversión o gasto realmente justificado el porcentaje de subvención inicialmente concedido, todo ello sin perjuicio de la anulación del expediente si no se han cumplido la finalidad u objetivo aprobado en la concesión

7.- Podrán aprobarse certificaciones parciales por los gastos o inversiones realizadas, pagadas y justificadas y pagarse la parte de la ayuda que corresponda a tales certificaciones, previa deducción de la parte proporcional de los anticipos si los hubiera.

8.- Durante la ejecución del proyecto los técnicos de AIDER TF, a iniciativa propia o por solicitud del titular del proyecto, podrán realizar cuantas visitas de control estimen convenientes para una correcta marcha del mismo.

9.- Una vez finalizadas las inversiones, y siempre dentro del plazo de ejecución que se establezca en el Contrato de Ayuda, o derivado de la concesión de prórroga, el titular del proyecto deberá comunicar por escrito su terminación a AIDER TF, facilitando la verificación tanto material como documental de la realización de la actividad y la efectividad del gasto.

10.- La fecha de las facturas y sus correspondientes justificantes de pago, no podrá ser anterior al registro de entrada de la Solicitud de Ayuda en AIDER TF, ni posterior al día en que expira el plazo de ejecución de las inversiones señalado en el Contrato de Ayuda. En todo caso, los justificantes que habrán de aportarse serán los correspondientes a los gastos efectivamente pagados por los beneficiarios de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (CE) nº 1685/2000 de la Comisión, de 28 de julio (DOCE L193, de 29.07.00).

11.- La verificación material se realizará por los técnicos de AIDER TF mediante visita de certificación a la sede física del proyecto, quienes fiscalizarán la efectiva realización de las acciones subvencionadas, su ajuste al proyecto o memoria valorada, su utilidad y funcionamiento, su coincidencia con la justificación documental y cuantas comprobaciones sean necesarias en función de las inversiones o gastos subvencionados, incluidas las relativas a las previsiones de generación o consolidación de empleo. Durante la misma, se comprobará el cumplimiento de la



**UNIÓN EUROPEA  
FEADER**  
EUROPA INVIERTE EN LAS ZONAS RURALES

normativa en materia de publicidad de acciones cofinanciadas con Fondos Estructurales según modelo que determine AIDER TF en el Contrato de Ayuda (placa conmemorativa, logotipos, referencia directa, etc.)

12.- Se aconseja acompañar un listado en el que apareciese cada factura (fecha, número, emisor, concepto, importe), emparejada con su correspondiente justificante de pago (tipo, fecha, número, emisor, importe). En este caso, AIDER TF proporcionará al titular del Proyecto un listado que refleje cómo se han asignado las partidas de gasto presentados con la solicitud de subvención, a los conceptos de inversión reflejados en el Contrato de Ayuda.

13.- Deberán acreditarse también los extremos particulares que se hayan reflejado en el Contrato de Ayuda; como puede ser la obtención de licencias, autorizaciones o registros; el inicio de actividad; el alta en la Seguridad Social; Memoria de realización de actividades; etc. Igualmente, AIDER TF podrá exigir la acreditación de otros extremos que, aún no estando recogidos en el Contrato de Ayuda, resultasen imprescindibles para la justificación de las inversiones y/o para el correcto desarrollo de las acciones subvencionadas.

14.- Cuando las inversiones superen la cuantía de 30.000 euros en caso de obras, o de 12.000 euros en caso de suministro de bienes de equipo, prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo 3 ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien. La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

15.- En caso de que durante la ejecución del proyecto se generara algún tipo de documentación (estudios, folletos, carteles, soportes multimedia, etc.), habrán de entregarse ante AIDER TF en este momento los ejemplares que se hayan establecido en el Contrato de Ayuda, y siempre en un número mínimo de 2. Además se habrá de dirigir otro ejemplar del documento a la Dirección General de Desarrollo Rural.

16.- La justificación documental alcanzará los permisos, inscripciones y registros y/o cualesquiera otros requisitos que sean exigibles por la Administración General del Estado, Comunidad Autónoma y/o Municipio, para el tipo de inversión o gasto de que se trate.

17.- En acciones formativas, además de la justificación económica, la correspondiente justificación documental deberá incluir una Memoria de ejecución de la acción formativa, que tendrá, como mínimo, los siguientes apartados:

- Programa definitivo de la acción formativa.
- Datos del personal formador (nombre, titulación, módulos impartidos, etc.)
- Listado de alumnos y perfil de los mismos: nombre y apellidos, sexo, D.N.I, edad, profesión, situación laboral (autónomo, fijo, temporal, desempleado), acompañados de sus respectivas hojas de inscripción.
- Duración final de la acción formativa (fechas y horas impartidas por módulo/temario).
- Control de asistencia de alumnos.
- Reportaje fotográfico en formato digital de los distintos módulos/acciones formativas.
- Equipos y materiales utilizados.
- Copia del material didáctico entregado a los participantes de la acción formativa.
- Informe de prácticas realizadas por el alumnado firmado por persona/entidad responsable, en su caso. El número de alumnos mínimo certificado deberá alcanzar el 50% de los previstos en el proyecto presentado, además de cumplir con el requisito de ser personas activas, es decir, ocupadas o en situación de desempleo.

20.- Realizadas todas las comprobaciones necesarias se procederá a la certificación del expediente y se ordena el pago de la subvención resultante, tras las comprobaciones oportunas por el Responsable Administrativo y Financiero (Excmo. Cabildo Insular de Tenerife).

21.- En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

### **BASE 13-. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

1.- Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

2.- Acreditar, mediante declaración responsable, la no concurrencia de ninguna de las circunstancias previstas en los puntos 2 y 3, del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

3.- Comunicar a AIDER TF, en la solicitud de subvención, así como en cualquier momento de la vigencia del expediente, la solicitud y/u obtención de otras ayudas para el mismo concepto por otras administraciones o entes públicos. En el caso de que la solicitud o concesión de otras ayudas se efectúe durante la tramitación del expediente, esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación del proyecto



**UNIÓN EUROPEA  
FEADER**  
EUROPA INVIERTE EN LAS ZONAS RURALES

4.- Obligaciones vinculadas a los procedimientos de contratación. Cuando el beneficiario sea una persona privada y la operación subvencionada incluya obras cuyo coste supere los 30.000 euros o bien servicios, asistencias técnicas o suministros de bienes de equipo que superen los 12.000 euros, el beneficiario deberá presentar, en el momento de la justificación del gasto, al menos 3 ofertas de diferentes proveedores y justificar que la elección de entre ellas se realizó conforme a criterios de eficiencia, proporcionando una memoria explicativa cuando no recaiga la adjudicación en la propuesta económica más ventajosa. Cuando el beneficiario sea una administración pública local, el expediente de justificación del gasto deberá incluir un informe del secretario-interventor del Ayuntamiento/Cabildo relativo al cumplimiento de la normativa de contratación pública, haciendo referencia a la norma aplicada, el procedimiento utilizado, la justificación del mismo, los datos relativos a la publicación, en su caso, y el número/código del expediente de contratación.

5.- Adoptar las medidas necesarias para dar la adecuada publicidad de la procedencia pública de la cofinanciación de la actuación. En concreto, si la actuación subvencionada da lugar a una inversión cuyo coste total supera los 50.000 euros, el beneficiario colocará una placa explicativa, cuyo ancho debe ser de 420 milímetros. Si se trata de una infraestructura cuyo coste total supera los 500.000 euros, se erigirá en el lugar una valla publicitaria, cuyo ancho debe ser de 2.500 milímetros. Las placas y vallas incluirán la siguiente información:

- ocupando como mínimo un 25% del espacio disponible: el logo de LEADER, la bandera europea y el lema "Fondo Europeo Agrícola para el Desarrollo Rural: Europa invierte en zonas rurales".
- ocupando como mínimo un 25% del espacio disponible: el logo de AIDER TF, del Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino y de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias.
- La descripción (denominación) del proyecto, su presupuesto y subvención.

Si el gasto se refiere a proyectos de formación, información, campañas de divulgación, promoción, estudios, etc. el material publicitario o editado deberá incluir los logos de AIDER TF, LEADER y la bandera europea, incluyendo el lema "Fondo Europeo Agrícola para el Desarrollo Rural: Europa invierte en zonas rurales".

6.- El beneficiario queda obligado a realizar y acreditar la realización de la actividad a adoptar o la conducta que fundamentó la concesión, así como el cumplimiento de los objetivos y las condiciones impuestas en la resolución de concesión y a justificar debidamente el empleo de los fondos recibidos.

7.- Ejecutar el proyecto aprobado en el lugar previsto, salvo que AIDER TF autorice, a petición razonada del interesado, un cambio de ubicación, en todo caso dentro del territorio de actuación y con la adecuación del proyecto en lo que resulte necesario.

8.- Obligación del mantenimiento del destino de la inversión durante 5 años tras la certificación de finalización de inversiones. Si los bienes subvencionados cambian de titularidad, el sucesor en la misma deberá acceder formalmente a suceder al previo propietario en este compromiso temporal y en todos los compromisos que aquel asumió con la aceptación de la subvención. Los bienes no podrán ser trasladados fuera del ámbito geográfico de la Isla de Tenerife, ni de la comarca establecida por el eje 4 del PDR de Canarias 2007-2013. En caso de incumplimiento, el promotor inicial del proyecto o bien su sucesor, de que el bien había sido objeto de una subvención deberá devolver la subvención percibida, proporcionalmente al plazo incumplido, junto a los correspondientes intereses.

9.- Comunicar a AIDER TF las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.

10.- Comunicar el importe de las ayudas o subvenciones concedidas con posterioridad a la certificación final para la misma inversión o actividad y procedentes de cualquier Administración o Ente público, así como las ayudas o auxilios económicos que reciba de entidades privadas o particulares con el mismo destino durante la vigencia del expediente.

11.- Llevar los registros contables a que vengan obligados de modo que permitan identificar de forma diferenciada las partidas o gastos concretos en que se han materializado las subvenciones concedidas, así como los demás ingresos propios o afectos a la actividad o mejora subvencionada, incluyendo las ayudas y subvenciones concedidas con el mismo objeto, y que por diferencia permita obtener un estado de cuentas de las cantidades o fondos públicos percibidos en concepto de subvención. Llevar una contabilidad separada, o bien un código contable adecuado, para todas las transacciones relativas a la operación subvencionada

12.- Someterse al régimen de controles establecido en el Reglamento (CE) 1975/2006 y, en concreto, a los controles administrativos y sobre el terreno a realizar por AIDER TF, por la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias, por la Intervención General de la Comunidad Autónoma Canaria, la Intervención General del Estado y por los organismos competentes de la Unión Europea. La aceptación de estas ayudas por un beneficiario implica su compromiso a colaborar en dichos controles e inspecciones y proporcionar cualquier documentación que se considere necesaria a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada para la percepción de la ayuda, así como el cumplimiento de



**UNIÓN EUROPEA  
FEADER**  
EUROPA INVIERTE EN LAS ZONAS RURALES

los requisitos y condiciones contemplados en las presentes Bases. Los beneficiarios deberán mantener a disposición de las entidades arriba mencionadas los justificantes de gastos y de ingresos de la operación hasta 5 años después de la fecha en que AIDER TF realizó el pago final.

13.- Proceder al reintegro de los fondos percibidos más el interés de demora devengado desde el momento del abono de la subvención hasta el momento en que se acuerde la procedencia del reintegro, en caso de incumplimiento de alguna de las condiciones previstas en el proyecto y por acuerdo de la Junta Directiva de AIDER TF.

14.- En el caso de que los proyectos sean cursos y se cobren tasas de inscripción, éstas tendrán la consideración de ingresos (en los términos del Reglamento 448/2004 de 10 de marzo, apartado 2), debiendo entonces deducirse del gasto subvencionable.

15.- Cualquier otra obligación que legalmente corresponda como beneficiario de subvenciones públicas.

#### **BASE 14.- CONTROL Y REINTEGRO DE LAS AYUDAS**

1.- Los perceptores de las subvenciones quedan sujetos a las disposiciones comunitarias de control establecidas en los artículos 38 y 39 del Reglamento (CE) 1260/1999.

2.- Los perceptores finales estarán sometidos al control y verificación, en cuanto a la gestión de las ayudas, de la Comisión Europea y del Organismo Intermediario, así como al control financiero de la Intervención General de la Administración el Estado y a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, así como a los órganos fiscalizadores de la Comunidad Autónoma de Canarias y a la propia AIDER TF. La aceptación expresa a dicho sometimiento es condición indispensable para la percepción de la subvención.

3.- No será exigible el abono de la subvención o se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora aplicable en materia de subvenciones desde el momento de la subvención en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente.
- b) No colaboración u obstaculización de la comprobación material y documental de las inversiones objeto del proyecto.
- c) Obtención de subvenciones sin reunir las condiciones para ello.
- d) Incumplimiento total o parcial de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- e) Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.

4.- Así mismo, no será exigible el abono o procederá al reintegro del exceso en cualquiera de los supuestos siguientes:

- a) Cuando la cantidad recibida exceda del porcentaje del coste total de la actividad o conducta fijada en las bases de la presente convocatoria o en la Resolución de Concesión.
- b) Cuando, por haber recibido cualquier ayuda o auxilio económico de entidades públicas, privadas o particulares para el mismo destino, la cuantía de las ayudas o subvenciones concedidas supere el coste del objeto de las mismas.
- c) Cuando por acumulación de ayudas la cantidad recibida supere la cuantía compatible con la normativa estatal y comunitaria prevista para cada persona y/o sector.

5.- En los casos de irregularidades y de recuperación de sumas indebidamente pagadas, será de aplicación lo dispuesto en el Reglamento (CE) 1848/2006, relativo a las irregularidades y a la recuperación de las sumas indebidamente pagadas en el marco de la política agrícola común, y a la normativa nacional y autonómica de gestión de subvenciones.

#### **BASE 15.- RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES**

El régimen sancionador de la materia regulada en la presente orden será el establecido en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



UNIÓN EUROPEA  
FEADER  
EUROPA INVIERTE EN LAS ZONAS RURALES

## ANEXO II

### ENTIDADES DE POBLACIÓN INCLUIDAS EN EL EJE 4

#### ISLA DE TENERIFE

MUNICIPIO	LOCALIDAD	BARRIO	
ADEJE	CALDERA (LA)	DISEMINADO	
	FAÑABE	FAÑABE MIRAVERDE DISEMINADO	
	IFONCHE Y BENITEZ	DISEMINADO	
	TIJOCO	CONCEPCION (LA) TIJOCO ALTO TIJOCO BAJO MARAZUL DISEMINADO	
	MENORES (LOS)	MENORES (LOS) QUINTA (LA) TAUCHO DISEMINADO	
ARAFO	ARAFO	DISEMINADO	
ARICO	ARICO EL NUEVO	ARICO EL NUEVO	
	VILLA DE ARICO	VILLA DE ARICO DISEMINADO	
	ARICO VIEJO	ARICO VIEJO DEGOLLADA (LA) SABINITA (LA) ERITAS (LAS) HEDIONDO (EL) LOMO POLEGRE RODRIGO TAJOZ (EL) DISEMINADO	
	CISNERA (LA)	SAN DIEGO SAN JOSE	
	GAVILANES (LOS)	GAVILANES (LOS) TEGUEDITE POLEGRE DISEMINADO	
	ICOR		AGUELILLAS (LAS)
			CASITAS (LAS)
			ERAS ALTAS (LAS)
RIO (EL)		DISEMINADO	
	RIO (EL)	RIO (EL)	



**UNIÓN EUROPEA  
FEADER  
EUROPA INVIERTE EN LAS ZONAS RURALES**

<b>ARONA</b>	ARONA	ARONA CASAS (LAS) MONTAÑA FRIA TUNEZ VENTO SABINITA ALTA DISEMINADO
	BUZANADA	BARRANCO OSCURO BEBEDERO (EL) BUZANADA BENITEZ DISEMINADO
	CABO BLANCO	CABO BLANCO MORRO DE LOS GATOS TOSCALES (LOS) DISEMINADO
	CAMELLA (LA)	CAMELLA (LA) CASAS VIEJAS (LAS) SABINITA (LA) DISEMINADO
	VALLE DE SAN LORENZO	CRUZ DEL GUANCHE (LA) FLORIDA (LA) ROSAS DEL GUANCHE (LAS) VALLE DE SAN LORENZO DISEMINADO
<b>BUENAVISTA DEL NORTE</b>	BUENAVISTA DEL NORTE	BUENAVISTA DEL NORTE DISEMINADO
	CARRIZALES (LOS)	CARRIZALES (LOS)
	MASCA	DISEMINADO
	PALMAR (EL)	PALMAR (EL) DISEMINADO
	PORTELAS (LAS)	LAGUNETAS (LAS) PORTELAS (LAS) DISEMINADO
	TENO	DISEMINADO
<b>CANDELARIA</b>	ARAYA	ARAYA FLORIDA (LA) DISEMINADO
	BARRANCO HONDO	BARRANCO HONDO DISEMINADO
	CUEVECITAS (LAS)	CUEVECITAS (LAS) DISEMINADO
	IGUESTE	IGUESTE JIMENEZ (LA) MORRITA (LA) DISEMINADO
	MALPAIS	MALPAIS DISEMINADO
<b>FASNIA</b>	CRUZ DEL ROQUE	DISEMINADO
	FASNIA	FASNIA DISEMINADO
	SABINA ALTA	DISEMINADO
	SOMBRERA (LA)	DISEMINADO
	ZARZA (LA)	ZARZA (LA) DISEMINADO





**UNIÓN EUROPEA  
FEADER  
EUROPA INVIERTE EN LAS ZONAS RURALES**

<b>GARACHICO</b>	CALETA DE INTERIAN (LA)	CALETA DE INTERIAN (LA)
	GARACHICO	GARACHICO
	GENOVES	GENOVES
	MONTAÑETA (LA)	MONTAÑETA (LA)
	SAN JUAN DEL REPARO	SAN JUAN DEL REPARO
<b>GRANADILLA DE ABONA</b>	BLANQUITOS (LOS)	BLANQUITOS (LOS) RUZ DE LAS ANIMAS HIGUERA (LA) DISEMINADO
	CRUZ DE TEA	CRUZ DE TEA DISEMINADO
	CHARCO DEL PINO	CHARCO DEL PINO LLANOS (LOS) MONTAÑA GORDA DISEMINADO
	CHIMICHE	CHIMICHE ROSAS (LAS) VEGAS (LAS) DISEMINADO
	DESIERTO (EL)	DESIERTO (EL) DISEMINADO
	GRANADILLA DE ABONA	BARRANCOS (LOS) CANTERA (LA) CHAVEZ CUERVOS (LOS) GRANADILLA DE ABONA LLANOS (LOS) VICACARO DISEMINADO
	SALTO (EL)	DRAGUITO (EL) PALOMAS (LAS) SALTO (EL) YACO DISEMINADO
<b>GUANCHA (LA)</b>	CONVENTO (EL)	DISEMINADO
	GUANCHA (LA)	GUANCHA (LA) DISEMINADO
	HOYA LOS PABLOS	DISEMINADO
	LOMO BLANCO	LOMO BLANCO
	LONGUERAS (LAS)	DISEMINADO
	LLANO DE MENDEZ	DISEMINADO
	MONTAÑETAS (LAS)	MONTAÑETAS (LAS)
	PINALETE (EL)	PINALETE (EL)
	SANTA CATALINA	SANTA CATALINA DISEMINADO
	SANTO DOMINGO	CUCHARAS (LAS) SANTO DOMINGO DISEMINADO
SORRIBAS (LAS)	DISEMINADO	
<b>GUIA DE ISORA</b>	ALCALA	ALCALA CUEVA DEL POLVO VARADERO (EL) DISEMINADO



**UNIÓN EUROPEA  
FEADER  
EUROPA INVIERTE EN LAS ZONAS RURALES**

	CHIO	CHIGUERGUE CHIO DISEMINADO
	GUIA DE ISORA	ACOJEJA ARIPE CHIRCHE GUIA DE ISORA JARAL (EL) POZO (EL) TEJINA VERA DE ERQUES DISEMINADO
	<i>PLAYA DE SAN JUAN</i>	<i>AGUA DULCE FONSALIA PIEDRA HINCADA PLAYA DE SAN JUAN DISEMINADO</i>
<b>GÜIMAR</b>	ESCOBONAL (EL)	ESCOBONAL (EL) DISEMINADO
	LOMO DE MENA	LOMO DE MENA
	MEDIDA (LA)	MEDIDA (LA)
	PAJARA	PAJARA
<b>ICOD DE LOS VINOS</b>	BALANDRA-LOS PICOS	DISEMINADO
	AMPARO (EL)	AMPARO (EL) DISEMINADO
	BUEN PASO	BUEN PASO HOYA NADIA
	CAÑAS (LAS)	DISEMINADO
	CUEVA DEL VIENTO	CANDELARIA (LA) CUEVA DEL VIENTO LOMO LAS LAJAS PATITA (LA) PEDREGAL PIQUETES (LOS) DISEMINADO
	FLORIDA (LA)	FLORIDA (LA) DISEMINADO
	FUENTE LA VEGA	ABIERTAS (LAS) CRUZ DEL CAMINO DISEMINADO
	ICOD DE LOS VINOS	ICOD DE LOS VINOS
	MANCHA (LA)	MANCHA (LA)
	SANTA BARBARA	SANTA BARBARA DISEMINADO
VEGA (LA)	VEGA (LA) MIRABAL ALTO MOLLEDO (EL) DISEMINADO	
<b>SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA</b>	BALDIOS (LOS)	BALDIOS (LOS)
	GUAMASA	GUAMASA
	JARDINA	JARDINA
	MERCEDES (LAS)	MERCEDES (LAS)
	MONTAÑAS (LAS)	MONTAÑAS (LAS)
	ORTIGAL (EL)	ORTIGAL (EL)



**UNIÓN EUROPEA  
FEADER  
EUROPA INVIERTE EN LAS ZONAS RURALES**

	RODEOS (LOS)	RODEOS (LOS)
	SAN LAZARO	SAN LAZARO
	TEJINA	TEJINA
	VALLE DE GUERRA	VALLE DE GUERRA
	VALLES (LOS)	VALLES (LOS)
	VEGA LAGUNERA (LA)	VEGA LAGUNERA (LA)
	VEGA DE LAS MERCEDES	VEGA DE LAS MERCEDES
<b>MATANZA DE ACENTEJO (LA)</b>	MATANZA DE ACENTEJO (LA)	MATANZA DE ACENTEJO (LA) CRUZ DEL CAMINO DISEMINADO
	GUIA	GUIA TIO ANDRES DISEMINADO
	BREÑAS (LAS)	PUNTILLO DEL SOL RISCO DEL PERRO DISEMINADO
	ACENTEJO	JAGRE LOMO LA CANDELARIA DISEMINADO
	SAN ANTONIO	SAN ANTONIO DISEMINADO
	SAN CRISTOBAL	PIRUL (EL) REVENTON (EL) VICA (LA) DISEMINADO
<b>OROTAVA (LA)</b>	AGUAMANSA	AGUAMANSA DISEMINADO
	BEBEDERO (EL)	BEBEDERO (EL) DISEMINADO
	BENIJOS	BENIJOS DISEMINADO
	CHASNA	CHASNA DISEMINADO
	CANDIAS (LAS)	CANDIAS (LAS) DISEMINADO
	CAÑADAS DEL TEIDE (LAS)	DISEMINADO
	DEHESA ALTA	DEHESA ALTA DISEMINADO
	FLORIDA (LA)	FLORIDA (LA) DISEMINADO
	FRONTONES (LOS)	FRONTONES (LOS) DISEMINADO
	GOMEZ (LOS)	GOMEZ (LOS) DISEMINADO
	HACIENDA PERDIDA	HACIENDA PERDIDA DISEMINADO
	LUZ (LA)	LUZ (LA) DISEMINADO
	MONTIJOS	CAMINO CHASNA-MONTIJOS DISEMINADO
	PERDOMA (LA)	PERDOMA (LA) DISEMINADO
	PINO ALTO	PINO ALTO DISEMINADO



**UNIÓN EUROPEA  
FEADER  
EUROPA INVIERTE EN LAS ZONAS RURALES**

	PINOLERIS	PINOLERIS DISEMINADO
	SAN ANTONIO	SAN ANTONIO DISEMINADO
	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL DISEMINADO
	SAUCE (EL)	SAUCE (EL) DISEMINADO
	CUEVAS (LAS)	CUEVAS (LAS) DISEMINADO
<b>REALEJOS (LOS)</b>	CRUZ SANTA	CARTAYA (LA) CRUZ SANTA
	ICOD EL ALTO	ICOD EL ALTO
	MONTAÑA-ZAMORA	HIGUERITA (LA) JARDIN (EL) GRIMONA (LA) MONTAÑETA (LA) ZAMORA (LA) DISEMINADO
	PALO BLANCO-LLANADAS	FERRUJA (LA) LLANADAS (LAS) PALO BLANCO DISEMINADO
<b>ROSARIO (EL)</b>	BARRANCO HONDO	BARRANCO HONDO
	BARRERAS (LAS)	BARRERAS (LAS)
	ESPERANZA (LA)	ESPERANZA (LA)
	LOMO PELADO	DISEMINADO
	LLANO DEL MORO	LLANO DEL MORO
	MACHADO	MACHADO
	ROSAS (LAS)	ROSAS (LAS)
<b>SAN JUAN DE LA RAMBLA</b>	SAN ISIDRO	CHORRILLO (EL) LLANO BLANCO SAN ISIDRO
	ROSAS (LAS)	ROSAS (LAS) LOMO GUANCHE DISEMINADO
	SAN JOSE	QUEVEDOS (LOS) SAN JOSE DISEMINADO
<b>SAN MIGUEL DE ABONA</b>	VERA (LA)	FUENTE DEL BARDO DISEMINADO
	ALDEA BLANCA	ALDEA BLANCA DISEMINADO
	FRONTON (EL)	FRONTON (EL) DISEMINADO
	ROQUE (EL)	ROQUE (EL)
	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL DISEMINADO
	TAMAIDE	ASOMADA TAMAIDE DISEMINADO
ZOCAS (LAS)	ZOCAS (LAS) DISEMINADO	



**UNIÓN EUROPEA  
FEADER  
EUROPA INVIERTE EN LAS ZONAS RURALES**

<b>SANTA CRUZ DE TENERIFE</b>	ALMACIGA	ALMACIGA BENIJO
	AFUR	DISEMINADO
	CASAS DE LA CUMBRE (LAS)	CASAS DE LA CUMBRE
	CUMBRILLA (LA)	CUMBRILLA (LA)
	CHAMORGA	CHAMORGA
	DRAGUILLO (EL)	DISEMINADO
	IGUESTE DE SAN ANDRES	IGUESTE DE SAN ANDRES
	LOMO DE LAS BODEGAS	LOMO DE LAS BODEGAS
	LLANO DEL MORO	LLANO DEL MORO
	ROQUE NEGRO	ROQUE NEGRO
	TABORNO	TABORNO
	TAGANANA	AZANOS BAJO EL ROQUE CABEZO (EL) CALVARIO (EL) CARDONAL (EL) CASAS DEL CAMINO CUESTILLA (LA) FAJANETAS LOMO BLANCO LOMO LOS LIRIOS MAZAPE PORTUGAL SAN ANTONIO TACHERO TAGANANA
	BAILADERO	BAILADERO
	VALLE TAHODIO	VALLE LUIS VALLE TAHODIO VALLE VEGA
CATALANES	CATALANES	
CANTILLO (EL)	CANTILLO (EL)	
<b>SANTA URSULA</b>	CORUJERA (LA)	CORUJERA (LA) PINO ALTO-SANTA URSULA TAMAIDE TOSQUITA (LA)
	CUESTA DE LA VILLA	BARRIO ANTONIO AFONSO CUESTA DE LA VILLA
	FARROBILLO (EL)	DISEMINADO
	SANTA URSULA	CALVARIO (EL) LOMO ROMAN PUNTILLA (LA) SANTA URSULA
	TOSCA DE ANA MARIA	DISEMINADO
	VERA (LA)	DISEMINADO
	TOSCA BARRIOS	DISEMINADO
<b>SANTIAGO DEL TEIDE</b>	ARGUAYO	ARGUAYO
	MANCHAS (LAS)	MANCHAS (LAS)
	MOLLEDO (EL)	MOLLEDO (EL)
	RETAMAR (EL)	RETAMAR (EL)
	SANTIAGO DEL TEIDE	SANTIAGO DEL TEIDE
	TAMAIMO	TAMAIMO
	VALLE DE ARRIBA	VALLE DE ARRIBA



**UNIÓN EUROPEA  
FEADER  
EUROPA INVIERTE EN LAS ZONAS RURALES**

<b>SAUZAL (EL)</b>	RAVELO	RAVELO ALTO RAVELO BAJO
	SAUZAL	SAUZAL COSTA (LA) MONTILLO (EL)
<b>SILOS (LOS)</b>	ERJOS	ERJOS DISEMINADO
	TIERRA DEL TRIGO (LA)	TIERRA DEL TRIGO (LA) DISEMINADO
<b>TACORONTE</b>	ADELANTADO	ADELANTADO
	AGUA GARCÍA	AGUA GARCÍA
	BARRANCO DE LAS LAJAS	BARRANCO DE LAS LAJAS
	CAMPO DE GOLF	CAMPO DE GOLF
	CARIDAD (LA)	CARIDAD (LA)
	CASAS ALTAS (LAS)	CASAS ALTAS (LAS)
	GUAYONJE	GUAYONJE
	SANTA CATALINA LAS TOSCAS	SANTA CATALINA LAS TOSCAS
	MESA DEL MAR	MESA DEL MAR
	NARANJEROS (LOS)	NARANJEROS (LOS)
	PUERTO DE LA MADERA	PUERTO DE LA MADERA
	SAN JERONIMO LOS PERALES	SAN JERONIMO LOS PERALES
	TACORONTE	TACORONTE
	LOMO COLORADO	LOMO COLORADO
	LUZ (LA)	LUZ (LA)
	SAN JUAN PERALES	SAN JUAN PERALES
	TAGORO	TAGORO
CANTILLO (EL)	CANTILLO (EL)	
TORREON (EL)	TORREON (EL)	
<b>TANQUE (EL)</b>	ERJOS DE EL TANQUE	ERJOS DE EL TANQUE
	RUIGOMEZ	RUIGOMEZ
	SAN JOSE DE LOS LLANOS	SAN JOSE DE LOS LLANOS
	TANQUE (EL)	TANQUE (EL)
<b>TEGUESTE</b>	CANTERAS (LAS)	BLAS NUÑEZ CANTERAS (LAS)
	PEDRO ALVAREZ	BARRIALES (LOS) CRUZ (LA) FARIA LOMO DE PEDRO ALVAREZ (EL) PALOMAR (EL) PEDRO ALVAREZ SAN BERNABE DISEMINADO
	PORTEZUELO (EL)	NOMBRE DE DIOS PADILLA ALTA PADILLA BAJA PORTEZUELO ALTO PORTEZUELO BAJO DISEMINADO



**UNIÓN EUROPEA  
FEADER  
EUROPA INVIERTE EN LAS ZONAS RURALES**

	SOCORRO (EL)	LOMO LAS RIAS MOLINA SAN GONZALO SANTO DOMINGO SOCORRO (EL) SAN LUIS INFIERNO (EL) LOMO DEL SOCORRO (EL)
	TEGUESTE CENTRO	BALDIO (EL) TEGUESTE CASCO DISEMINADO
	TOSCAS (LAS)	GOMERO (EL) MEDEROS MURGAÑO (EL) OLIVA (LA) TAMARCO TOSCAS (LAS)
<b>VICTORIA DE ACENTEJO (LA)</b>	ALTOS - ARROYOS (LOS BAJOS Y TAGORO	ALTOS - ARROYOS (LOS BAJOS Y TAGORO
	RESBALA (LA)	RESBALA (LA)
	VERA-CARRIL (LA)	VERA-CARRIL (LA)
	VICTORIA DE ACENTEJO (LA)	VICTORIA DE ACENTEJO (LA)
<b>VILAFLOR</b>	ESCALONA (LA)	ESCALONA (LA) DISEMINADO
	JAMA	DISEMINADO
	TREVEJOS	DISEMINADO
	VILAFLOR	VILAFLOR DISEMINADO



**UNIÓN EUROPEA  
FEADER**  
EUROPA INVIERTE EN LAS ZONAS RURALES

## **ANEXO III**

### **MODELOS**





**UNIÓN EUROPEA  
FEADER  
EUROPA INVIERTE EN LAS ZONAS RURALES**

 <b>FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER)</b> Europa invierte en las zonas rurales		 <b>Gobierno de Canarias</b> <small>Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación Dirección General de Desarrollo Rural</small>	<b>SOLICITUD DE AYUDAS LEADER</b>  Grupo de Acción Local: <b>AIDER TF</b>  C.I.F. <b>G-38282620</b> Nº	<b>REGISTRO DE ENTRADA</b>  <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> Número Fecha  <b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>  <input type="text"/> <input type="text"/> . <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> . <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
Comunidad Autónoma: <b>CANARIAS</b>				

**TÍTULO DEL EXPEDIENTE:**

<b>DATOS DEL TITULAR DE EXPEDIENTE</b>	DNI o NIF	1 <sup>er</sup> apellido o razón social	.....		
	.....	2 <sup>o</sup> apellido	.....		
	Domicilio: .....		Nombre o clase de Entidad	.....	
	(calle o plaza y número o lugar) ..... (localidad)				
(municipio) ..... Santa Cruz de Tenerife      Código Postal: .....      Teléfono: ..... (provincia)					
Número de Cuenta		Banco	Sucursal	Control	Número
Representado por D./Dña. ....		DNI .....			
En su calidad de .....		(Alcalde, apoderado, presidente, etc.)			

MUNICIPIO/S EN LOS QUE SE APLICA EL GASTO O INVERSIÓN: .....	DATOS DE LA EMPRESA (último año) - Nº de trabajadores (media anual) - Volumen anual de negocio - Activo del balance	<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="height: 20px;">.....</td></tr> <tr><td style="height: 20px;">.....</td></tr> <tr><td style="height: 20px;">.....</td></tr> </table>	.....	.....	.....
.....					
.....					
.....					

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y OBJETIVOS PREVISTOS:  
 .....

GASTOS DEL PROYECTO	MEDIDAS	PRESUPUESTO	MEDIDAS	PRESUPUESTO
	111 Información y formación profesional al sector agrario y agroalimentario	.....	321. Servicios básicos a la población	.....
	123. Aumento Valor Añadido de los prod. agric. Y forestales	.....	322. Renovación y desarrollo de poblaciones rurales	.....





**UNIÓN EUROPEA  
FEADER  
EUROPA INVIERTE EN LAS ZONAS RURALES**

311. Diversificación hacia actividades no agrícolas	.....	323. Conservación y mejora del patrimonio rural	.....
312. Creación y desarrollo de microempresas	.....	331. Formación e información (ámbito del Eje 3)	.....
313. Fomento de actividades turísticas	.....		
AYUDA QUE SOLICITA ..... euros			
OTRAS AYUDAS PÚBLICAS SOLICITADAS O QUE VAYA A SOLICITAR: .....			

**DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:**

- Proyecto
- Memoria
- Presupuesto
- Justificantes de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social
- Licencia de obras, permisos, inscripciones o registros exigibles
- Documento acreditativo de la representación que ostenta
- Acreditación de la propiedad o capacidad legal de uso y disfrute de los bienes del proyecto
- Plan de financiación
- Declaración de concurrencia o no con otras ayudas
- Compromiso de generación o mantenimiento de empleo
- Otros documentos: .....

**EXPONE:**

Que conoce las condiciones establecidas por la Comunidad Europea, la Administración Central y el Gobierno de Canarias para la concesión de las ayudas que solicita.

**DECLARA:**

No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en los apartados 2 y 3 artículo 13 de la Ley 38/2003.

**SE COMPROMETE A:**

1. A comunicar y documentar ante el Grupo de Acción Local la solicitud y la obtención de cualesquiera ayuda o subvención que tengan la misma finalidad, procedente de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados.
2. Realizar la ejecución de la inversión y del gasto en el plazo fijado establecido en el contrato de ayuda que se establezca.
3. Ejecutar el proyecto de inversión en la zona especificada en el mismo.
4. Mantener el destino de las inversiones y gastos objeto de la ayuda y el nivel de empleo previsto, al menos durante cinco años a partir de su terminación.
5. Facilitar al Grupo, a la Comunidad Autónoma, a la Comisión de las Comunidades Europeas, y a los órganos de control establecidos, la documentación necesaria para que puedan acceder a la información precisa y verificar el gasto o inversión así como a realizar las visitas de inspección, hasta los cinco años siguientes al pago de la ayuda.
6. Devolver las cantidades recibidas indebidamente por esta ayuda si así lo solicitara el Grupo, incrementadas, en su caso, en el interés legal correspondiente.

Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos que anteceden son ciertos y que a tal fin me comprometo a comunicar al Grupo de Acción Local cualquier modificación de los mismos, a facilitarle cuantos documentos me sean requeridos y, en caso de ser aprobado el proyecto, a suscribir con el mismo un Contrato de Ayudas en el que se expliciten las obligaciones asumidas como perceptor final de la ayuda concedida.

En ....., a ..... de ..... de .....

El Interesado(interesado o representante)





**UNIÓN EUROPEA  
FEADER**  
EUROPA INVIERTE EN LAS ZONAS RURALES

Fdo.: .....

\*Los datos de carácter personal, contenidos en este documento podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento informático por este órgano administrativo, en el uso de las funciones que tiene asignadas y en el ámbito de sus competencias. Asimismo se le informa de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.

\*Los datos de las solicitudes que resulten beneficiarias de ayuda se publicarán con arreglo al Reglamento (CE) 1290/2005 y al Reglamento 259/2008 y podrán ser tratados por organismos de auditoría e investigación de las Comunidades y de los Estados miembros, para salvaguardar los intereses financieros de las Comunidades Europeas.



UNIÓN EUROPEA  
FEADER  
EUROPA INVIERTE EN LAS ZONAS RURALES

## MODELO DE MEMORIA PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS

El objeto de la presente memoria es acogerse a las subvenciones previstas en el Eje 4 (LEADER) del Programa de Desarrollo Rural de Canarias 2007-2013, en la Isla de Tenerife

<b>TÍTULO DEL PROYECTO:</b>	
-----------------------------	--

### 1. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

Nombre o Razón Social:			
DNI / CIF:			
Domicilio Fiscal:			
Localidad:		Código Postal:	
Teléfono fijo:		Fax:	
Teléfono móvil:		e-mail entidad:	

Rellenar sólo en caso de persona jurídica

Representante:			
D.N.I.:			
Dirección:			
Localidad:		Código Postal:	
Teléfono fijo:		Fax:	
Persona de contacto:		Teléfono contacto:	
Teléfono de contacto:		e-mail de contacto:	
Clase de entidad (Microempresa, Organización no lucrativa, Admón. Pública, Promotor individual,...)			
Actividad Empresarial (Epígrafe IAE):			
Datos Económicos Básicos del último ejercicio económico cerrado			
Nº de socios:		Activo del Balance / Presupuesto Anual:	
Nº trabajadores (media anual) (1):		Volumen Anual de negocio (€):	

(1) En el caso de trabajadores a tiempo parcial o temporal dividir nº de horas efectivamente trabajadas entre el nº de horas anuales según el convenio que regule el puesto laboral. En el caso de trabajadores estacionales o del tipo "jornal" dividir jornales realizados entre 223.

### 2. CAPACIDAD EMPRESARIAL (extensión máxima 1 página)

- Experiencia de los promotores (en relación con el proyecto que tiene previsto desarrollar, de otros negocios que haya desarrollado, conocimiento de la actividad, etc.):
- Motivaciones del proyecto (razone por qué ha decidido realizar esta inversión):
- Circunstancias sociales a tener en cuenta (situación laboral, posibilidades de creación de empleo, etc.):
- Calidad empresarial y solvencia económica (experiencia empresarial y capacidad económica para afrontar las inversiones):





**UNIÓN EUROPEA  
FEADER**  
EUROPA INVIERTE EN LAS ZONAS RURALES

- E. Capacidad para atender los compromisos derivados del proyecto (para mantener la actividad, la viabilidad económica y el nivel de empleo previsto, al menos, durante 5 años tras el inicio de actividad):

**3. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO**

- A. **Ámbito:**
- Local / Comarcal / Insular (elegir):
  - Municipio/s a los que afecta:
  - Dirección completa donde se ejecutará el proyecto/actividad:
- B. **Modalidad (contestar SI o NO):**
- ¿Genera nuevos puestos de trabajo?
  - ¿Crea una nueva empresa? (en caso positivo no responder al resto del cuestionario)
  - ¿Traslada su empresa a otro emplazamiento?
  - ¿Realiza inversión en activos fijos nuevos?
  - ¿Cambia su producto/os o los procedimientos de fabricación del mismo/os?
  - ¿Inicia una nueva actividad en una empresa ya existente?
  - ¿Incrementa el nivel de productividad de su empresa de forma sensible?
  - ¿Contribuye la inversión a aminorar el impacto ambiental de los procesos productivos?
  - ¿Adquiere nuevos equipamientos de tecnología avanzada?
- C. Descripción detallada del proyecto de inversión (descripción detallada de las inversiones o gasto a realizar como obras, equipamiento previsto, instalaciones, así como características de las mismas, plan de trabajo, objetivos a alcanzar, etc.)
- D. Indicadores físicos del proyecto (cuantificar el proyecto en determinados aspectos según su naturaleza. Si es una explotación agraria: hectáreas de cultivo, producción anual estimada (Kg.), etc.; si es una empresa transformadora, m<sup>2</sup> a edificar, producción anual prevista, etc.; si es una empresa turística: capacidad del alojamiento, de restauración, categoría, etc.; si es una empresa de servicios, capacidad de la oferta, mercado, etc.)

**4. EL PRODUCTO Y EL MERCADO**

(Según el sector de que se trate, bienes o servicios que se oferten, descripción de línea de productos, origen de las materias primas, distribución de productos acabados, tipología del servicio, clientela, competencia, proveedores, etc.)

**5. EL PROCESO PRODUCTIVO**

(Explique brevemente el proceso productivo: fases, controles de calidad, etc.)

**6. NIVEL DE EMPLEO**

		HOMBRES		MUJERES		TOTAL
		Menores de 40 años	Mayores de 40 años	Menores de 40 años	Mayores de 40 años	
Nº de empleos a crear (nuevos contratos / nuevas altas de autónomo)	Fijos / Indefinidos					
	Eventuales					
Nº de empleos a consolidar (están dados de alta actualmente)	Fijos / Indefinidos					
	Eventuales					



**UNIÓN EUROPEA  
FEADER  
EUROPA INVIERTE EN LAS ZONAS RURALES**

Observaciones al empleo  
(Características del empleo. En caso de empleo eventual, tiempos y tipos de contratos, otras especificaciones de autónomos, efecto sobre el empleo indirecto, etc.)

**7. PLANIFICACIÓN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

- Fecha prevista de inicio de inversiones:
- Duración prevista de ejecución de inversiones:
- Fecha prevista finalización:

**8. CARÁCTER INNOVADOR DE LA INVERSIÓN Y SU CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA ZONA**

(Innovación en la aplicación de nuevas ideas, conceptos, productos, servicios, técnicas, etc. con la intención de ser útiles para el incremento de la productividad)

**9. ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES DEL PROYECTO**

(Indicar impacto ambiental de la actividad y medidas correctoras para evitarlo, etc.)

**10. PRESUPUESTO DE INVERSIONES**

CONCEPTOS	IMPORTE € (sin IGIC)	IMPORTE € (IGIC incluido)
A. TERRENOS (___m <sup>2</sup> )		
B. EDIFICACIONES-OBRA CIVIL E INSTALACIONES		
C. EQUIPAMIENTO-BIENES DE EQUIPO		
Maquinaria de proceso y utillaje		
Equipos de medida, control y seguridad		
Mobiliario y enseres		
Equipos para proceso de información		
Otros equipamientos-bienes de equipo		
D. MARKETING INICIAL		
Diseño de imagen		
Diseño de material promocional		
Diseño y registro de marcas y productos		
Otros gastos de marketing inicial		
E. OTRAS INVERSIONES		
F. TRABAJOS DE INGENIERÍA DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN TÉCNICA		
Visado proyecto Técnico		



**UNIÓN EUROPEA  
FEADER  
EUROPA INVIERTE EN LAS ZONAS RURALES**

Gastos de Gestoría		
Asistencia técnica		
Otros gastos de ingeniería y asistencia de proyectos		
<b>TOTAL INVERSIONES PROYECTO</b>		

NOTA respecto de las inversiones: El IGIC y otros impuestos o cargas no serán subvencionables salvo que supongan un gasto definitivo y efectivamente realizado por el beneficiario y no puedan ser recuperables.

**11. ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO**

**A) PLAN DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO**

Procedencia de los fondos para hacer frente al proyecto

	IMPORTE	%
SUBVENCIÓN LEADER (la que solicita)		
CRÉDITOS Y/O PRESTAMOS FINANCIEROS		
OTRAS SUBVENCIONES		
OTROS FONDOS (especificar)		
APORTACIÓN PRIVADA		
<b>TOTAL</b>		

Notas respecto a la financiación del proyecto

- Ayudas solicitadas y /o concedidas para el presente proyecto:
- Estructura del accionariado (en caso de sociedades, reparto de las acciones / participaciones):
- Otras consideraciones a tener en cuenta:

**B) PREVISIÓN DE TESORERÍA**

INGRESOS	AÑO 0	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
Ventas productos						
Subvenciones						
Otros cobros						
<b>(1) TOTAL COBROS</b>						
PAGOS	AÑO 0	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
Proveedores						
Sueldos y Salarios						
Seguridad Social						
Impuestos y tasas						
Comisiones						
Publicidad y propaganda						
Alquileres						
Suministros						
Mantenimiento y reparaciones						
Servicios exteriores						
Gastos de transporte						





**UNIÓN EUROPEA  
FEADER  
EUROPA INVIERTE EN LAS ZONAS RURALES**

Intereses de créditos						
Devolución de créditos						
Otros pagos						
<b>(2) TOTAL PAGOS</b>						
<b>(3) DIFERENCIA (1)-(2)</b>						
<b>(4) SALDO EJERCICIO ANTERIOR</b>	0,00					
<b>(5) SALDO FINAL (3)+(4)</b>						
Notas respecto a las previsiones de tesorería (precio unitario del producto-servicio, producción anual estimada-nº de servicios prestados, etc.)						

*C) CUENTA DE EXPLOTACIÓN (por años económicos)*

INGRESOS	AÑO 0	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
Ventas productos						
Subvenciones						
Otros cobros						
<b>(1) TOTAL INGRESOS</b>						
GASTOS	AÑO 0	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
Compras						
Servicios						
Reparaciones y conservación						
Energía y otros combustibles						
Servicios de profesionales						
Transportes						
Seguros						
Publicidad y propaganda						
Suministros						
Otros gastos						
Tributos						
Tasas						
Gastos de personal						
Sueldos						
Seguridad Social						
Gastos financieros						
Intereses						
Amortizaciones de préstamos						
Otros gastos financieros						





**UNIÓN EUROPEA  
FEADER**  
EUROPA INVIERTE EN LAS ZONAS RURALES

Amortizaciones de inmovilizado						
Otros Gastos						
(2) TOTAL GASTOS						
MARGEN BRUTO (ventas-compras)						
RESULTADO ANTES IMPUESTOS (1) – (2)						
(4) IMPTO. DE SOCIEDADES / IRPF						
RESULTADO (3)–(4) (Resultado antes de impuestos – impuestos)						
CASH-FLOW (Resultado + Amortizaciones)						

**D) RATIOS DE RENTABILIDAD**

D1.- Plazo de Recuperación: \_\_\_\_\_ años

Plazo en el que recuperamos la inversión inicial a través de los flujos de caja netos, ingresos menos gastos, obtenidos con el proyecto.

D2.- Valor Actual Neto (VAN): \_\_\_\_\_ €

Se obtiene a partir de la sumatoria del valor actual de los flujos de caja futuros que genera un proyecto, descontados a la tasa de actualización exigida por la empresa, restándole la inversión inicial. El VAN indica el resultado de la inversión, por lo que toda inversión con un VAN positivo crea valor para la empresa y es una inversión financieramente atractiva. Por el contrario, toda inversión con un VAN negativo destruye valor para la empresa, financieramente deberá desecharse.

D3.- Tasa interna de rendimiento (TIR): \_\_\_\_\_ %

Matemáticamente es la tasa de descuento que hace que el VAN sea igual a cero. Será entonces la tasa de rendimiento en % anual y acumulativo que provoca la inversión.

**12. OTRAS ACTUACIONES FUTURAS QUE PUDIERA CONLLEVAR ESTA ACTUACIÓN**

(Indicar si se prevé ejecutar fases posteriores en el proyecto. Si conllevará la creación de alguna empresa futura, etc.)

**13. OTRAS CONSIDERACIONES SOBRE EL PROYECTO QUE DESEE HACER CONSTAR**

Y para que conste a efectos de la solicitud de ayuda del Eje 4 (FEADER) del Plan de Desarrollo Rural 2007-2013, firmo la presente memoria en ..... a ..... de ..... de 200...

El Solicitante / Representante  
(firma y sello)

NOTA.- AIDER TF, como entidad responsable de la gestión de estas ayudas podrá solicitar más información sobre alguno/os de los aspectos recogidos en la presente memoria.





UNIÓN EUROPEA  
FEADER  
EUROPA INVIERTE EN LAS ZONAS RURALES

## MODELO DE MEMORIA PARA PROYECTOS NO PRODUCTIVOS

El objeto de la presente memoria es acogerse a las subvenciones previstas en el Eje 4 (LEADER) del Programa de Desarrollo Rural de Canarias 2007-2013, en la Isla de Tenerife

<b>TÍTULO DEL PROYECTO:</b>	
-----------------------------	--

### 1. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

Nombre o Razón Social:			
DNI / CIF:			
Domicilio Fiscal:			
Localidad:		Código Postal:	
Teléfono fijo:		Fax:	
Teléfono móvil:		e-mail entidad:	

Rellenar sólo en caso de persona jurídica

Representante:			
D.N.I.:			
Dirección:			
Localidad:		Código Postal:	
Teléfono fijo:		Fax:	
Persona de contacto:		Teléfono contacto:	
Teléfono de contacto:		e-mail de contacto:	

Clase de entidad (Microempresa, Organización no lucrativa, Admón. Pública, Promotor individual,...)			
Actividad Empresarial (Epígrafe IAE):			

Datos Económicos Básicos del último ejercicio económico cerrado			
Nº de socios:		Activo del Balance / Presupuesto Anual:	
Nº trabajadores (media anual) (1):		Volumen Anual de negocio (€):	

(1) En el caso de trabajadores a tiempo parcial o temporal dividir nº de horas efectivamente trabajadas entre el nº de horas anuales según el convenio que regule el puesto laboral. En el caso de trabajadores estacionales o del tipo "jornal" dividir jornales realizados entre 223.

### 2. CAPACIDAD DE GESTIÓN (extensión máxima 1 página)

- Experiencia del promotor:** (En relación con el proyecto que tiene previsto desarrollar, de otros proyectos que haya desarrollado, conocimiento de la actividad, etc.):
- Motivaciones del proyecto:** (Razone por qué ha decidido realizar esta inversión):
- Circunstancias sociales a tener en cuenta:** (Situación laboral, condiciones de la población local, público objetivo, etc.):
- Calidad gerencial y solvencia económica:** (Experiencia en gestión de proyectos y capacidad de financiación para afrontar los gastos)
- Capacidad para atender los compromisos derivados del proyecto:** (Para mantener la actividad y el nivel de empleo previsto, al menos, durante 5 años tras el inicio de actividad):

### 3. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO





**UNIÓN EUROPEA  
FEADER**  
EUROPA INVIERTE EN LAS ZONAS RURALES

- A. **Ámbito:** (Local / Comarcal / Insular; Municipios a los que afecta; Dirección completa donde se realizará el proyecto)
- B. **Descripción detallada del proyecto de inversión** (Descripción del gasto a realizar, características detalladas de las acciones, objetivos a alcanzar, cronograma de actividades, otros aspectos importantes, etc.)
- C. **Adecuación del proyecto a los objetivos del PDR** (Plan Comarcal de Desarrollo Rural LEADER Tenerife 2007-2013)
- D. **Carácter innovador proyecto** (Innovador en cuanto lo que lo diferencia de otro tipo de proyectos, experimental, demostrativo, etc.)
- E. **Contribución del proyecto** al desarrollo del municipio-comarca / capacidad para generar sinergias
- F. **Posibilidad de transferencia** (de transferir métodos y resultados a otra zona rural similar de ámbito nacional o comunitario)
- G. **Indicadores físicos del proyecto** (cuantificar el proyecto según la actividad: colectivo objetivo, m<sup>2</sup> de patrimonio restaurado, nº de ejemplares publicitarios, nº de personas que participan en el proyecto, nº de personas que se benefician directamente del proyecto, etc.)

**4. IMPACTO Y RESULTADOS PREVISTOS**

(Impacto y resultados, especialmente sobre la igualdad de oportunidades para jóvenes y mujeres y sobre el medio ambiente):

**5. NIVEL DE EMPLEO**

		HOMBRES		MUJERES		TOTAL
		Menores de 40 años	Mayores de 40 años	Menores de 40 años	Mayores de 40 años	
Nº de empleos a crear	Fijos					
	Eventuales					
Nº de empleos a consolidar	Fijos					
	Eventuales					
TOTAL	Fijos					
	Eventuales					
	TOTAL					

**Observaciones al empleo**

(Características del empleo. En caso de empleo eventual tiempos y tipos de contratos, otras especificaciones de autónomos, efecto sobre el empleo indirecto, etc.)

**6. PLANIFICACIÓN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

- Fecha prevista de inicio de inversiones:
- Duración prevista de ejecución de inversiones (meses):
- Fecha prevista finalización:
- Fecha prevista de comienzo de actividad, en su caso:

**7. ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES DEL PROYECTO**

(Indicar impacto ambiental de la actividad y medidas correctoras para evitarlo, etc.)

**8. PRESUPUESTO DE GASTO O INVERSIÓN**

CONCEPTOS	IMPORTE € (excluido IGIC)	IMPORTE € (IGIC incluido)



**UNIÓN EUROPEA  
FEADER  
EUROPA INVIERTE EN LAS ZONAS RURALES**

<b>TOTAL INVERSIONES PROYECTO</b>		

**NOTA respecto de las inversiones:** El IGIC y otros impuestos o cargas no serán subvencionables salvo que supongan un gasto definitivo y efectivamente realizado por el beneficiario y no puedan ser recuperables.

**9. PLAN DE FINANCIACIÓN**

E) **CUANTÍA DE SUBVENCIÓN QUE SOLICITA:** ..... €

F) **FINANCIACIÓN DEL PROYECTO**

	IMPORTE	%
Subvención LEADER		
Créditos y/o prestamos financiero		
Otras subvenciones		
Otros fondos (especificar)		
Aportación privada		
<b>TOTAL</b>		
Notas respecto a la financiación del proyecto: - Ayudas solicitadas y /o concedidas para el presente proyecto: - Estructura del accionariado (en caso de sociedades, reparto de las acciones / participaciones): - Otras consideraciones a tener en cuenta:		

**10. OTRAS ACTUACIONES FUTURAS QUE PUDIERA CONLLEVAR ESTA ACTUACIÓN**

**11. OTRAS CONSIDERACIONES SOBRE EL PROYECTO QUE DESEE HACER CONSTAR**

Y para que conste a efectos de la solicitud de ayuda del Eje 4 (FEADER) del Plan de Desarrollo Rural 2007-2013, firmo la presente memoria en ..... a ..... de ..... de 200...

El Solicitante / Representante  
(firma y sello)

NOTA.- AIDER TF, como entidad responsable de la gestión de estas ayudas podrá solicitar más información sobre alguno/os de los aspectos recogidos en la presente memoria.





UNIÓN EUROPEA  
FEADER  
EUROPA INVIERTE EN LAS ZONAS RURALES

## PLAN DE FINANCIACIÓN

D./Dña. ...., con DNI núm. ...., en representación de ....., con domicilio en (calle, Avda., Plaza, Barrio, nº, etc.) ....., municipio ....., en relación al Expediente de subvención al amparo del Eje 4 (LEADER) del PDR de Canarias 2007-2013 en la Isla de Tenerife, para el proyecto:

.....

### DECLARA

Que el **PLAN DE FINANCIACIÓN** previsto para la ejecución del proyecto es el que se detalla a continuación:

<i>Fuente</i>	<i>Importe (€)</i>	<i>%</i>
- SUBVENCIÓN LEADER:		
- CRÉDITOS Y/O PRESTAMOS:		
- OTRAS SUBVENCIONES		
- OTROS INGRESOS		
- FONDOS PROPIOS		
<b>TOTAL</b>		100,00
<b>NOTAS RESPECTO A LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO</b>		
Ayudas solicitadas y /o concedidas para el presente proyecto		

Y para que así conste, firmo la presente declaración en ....., a .....de ..... de 200....

**ASOCIACIÓN DE DESARROLLO RURAL DE LA ISLA DE TENERIFE**  
Santa Cruz de Tenerife





UNIÓN EUROPEA  
FEADER  
EUROPA INVIERTE EN LAS ZONAS RURALES

## DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS

D./Dña. ...., con DNI núm. ...., en representación de ....., con domicilio en (calle, Avda., Plaza, Barrio, nº, etc.) ....., municipio ....., en relación al Expediente de subvención al amparo del Eje 4 (LEADER) del PDR de Canarias 2007-2013 en la Isla de Tenerife, para el proyecto:

### DECLARA

Que ha solicitado u obtenido algún tipo de ayudas de cualquier Administración o ente público o privado nacional o internacional, en relación con el proyecto indicado:

- No
- Si (detallar en la relación adjunta)

1.1. RELACIÓN DE AYUDAS OBTENIDAS O SOLICITADAS, PÚBLICAS O PRIVADAS				
Deben incluirse las solicitudes pendientes de resolución				
Entidad concedente	Descripción de la Ayuda	Solicitada	Concedida	Importe

### Y SE COMPROMETE

A comunicar a AIDER TF en el plazo máximo de 15 días a partir de la recepción de las correspondientes notificaciones, cualquier modificación sobre la financiación solicitada o recibida, pública o privada, nacional o internacional, en relación con el proyecto o actuación objeto de esta solicitud o parte del mismo. Asimismo, se compromete a ponerlo en conocimiento de toda entidad pública a la que haya solicitado algún tipo de ayuda.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en ....., a .....de ..... de 200....

**ASOCIACIÓN DE DESARROLLO RURAL DE LA ISLA DE TENERIFE**  
Santa Cruz de Tenerife





**UNIÓN EUROPEA  
FEADER**  
EUROPA INVIERTE EN LAS ZONAS RURALES

## DECLARACIÓN DE CREACIÓN Y/O CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO

D./Dña. ...., con DNI núm. ...., en representación de ....., con domicilio en (calle, Avda., Plaza, Barrio, nº, etc.) ....., municipio ....., en relación al Expediente de subvención al amparo del Eje 4 (LEADER) del PDR de Canarias 2007-2013 en la Isla de Tenerife, para el proyecto:

.....

### DECLARA

Que el plan de creación (1) y consolidación (2) de empleo previsto con el proyecto para el que se solicita la ayuda, va a ser el siguiente que se detalla a continuación:

- (1) Creación de empleo implica generación de puestos de trabajo nuevos: fijos, eventuales, a tiempo parcial o completo, pero nuevos.
- (2) Consolidación de empleo implica mayor estabilidad en el empleo: pasando de eventual a fijo, de media jornada a jornada completa, etc.

		HOMBRES		MUJERES		TOTAL
		Menores de 40 años	Mayores de 40 años	Menores de 40 años	Mayores de 40 años	
Nº de empleos a crear	Fijos					
	Eventuales					
Nº de empleos a consolidar	Fijos					
	Eventuales					
TOTAL	Fijos					
	Eventuales					
	TOTAL					

Observaciones:

Y para que así conste, firmo la presente declaración en ....., a .....de ..... de 200....

**ASOCIACIÓN DE DESARROLLO RURAL DE LA ISLA DE TENERIFE**  
**Santa Cruz de Tenerife**





UNIÓN EUROPEA  
FEADER  
EUROPA INVIERTE EN LAS ZONAS RURALES

## DECLARACIÓN DE COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD

D./Dña. ...., con DNI núm. ...., en representación de ....., con domicilio en (calle, Avda., Plaza, Barrio, nº, etc.) ....., municipio ....., en relación al Expediente de subvención al amparo del Eje 4 (LEADER) del PDR de Canarias 2007-2013 en la Isla de Tenerife, para el proyecto:

.....

### DECLARA

1. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y en la Seguridad Social;
2. Que no ha recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto de cualquier Administración Pública o entidad responsable de la gestión de fondos públicos. En otro caso, se compromete a hacer constar en documento anexo las que ha solicitado y el importe de las mismas.
3. Que no ha recibido ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino, o en su caso, hace constar el importe de las recibidas.
4. Que ha procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por cualquiera de los órganos de la Administración Pública.
5. Que no ha recibido, para éste u otros proyectos, alguna otra ayuda en concepto de "minimis" de cualquier Administración Pública o de entidades responsables de la gestión de fondos públicos. En caso contrario, se hace constar en documento anexo las que ha solicitado y el importe de las recibidas.
6. Que no se haya incurrido en alguna de las circunstancias previstas en los puntos 2 y 3, del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
7. Que se compromete a cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda o subvención y a justificar el cumplimiento de todos los requisitos y condiciones establecidos en la normativa aplicable.
8. Que se compromete a aportar a AIDER TF los documentos probatorios que se soliciten o los datos adicionales que se requieran.
9. Que se someterá al régimen de controles establecido en el Reglamento (CE) 1975/2006 y, en concreto, a los controles administrativos y sobre el terreno a realizar por AIDER TF, por la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias, por la Intervención General de la Comunidad Autónoma Canaria, la Intervención General del Estado y por los organismos competentes de la Unión Europea, comprometiéndose a colaborar en dichos controles e inspecciones y a proporcionar cualquier documentación que se considere necesaria.
10. Que se compromete a mantener el destino de las inversiones y gastos objeto de la ayuda así como los compromisos materiales derivados del mismo al menos, durante 5 años posteriores a la certificación de la finalización del proyecto;
11. Que se compromete a publicitar el proyecto auxiliado con los anagramas, escudos, placas o vallas que, en función de las características de la inversión o gasto determine AIDER TF;
12. Que se compromete a proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando corresponda, conforme a lo establecido en los artículos 36, 37 y 40 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
13. Cualquier otra obligación que legalmente corresponda como beneficiario de subvenciones públicas.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en ....., a .....de ..... de 200....

**ASOCIACIÓN DE DESARROLLO RURAL DE LA ISLA DE TENERIFE**  
**Santa Cruz de Tenerife**







UNIÓN EUROPEA  
FEADER  
EUROPA INVIERTE EN LAS ZONAS RURALES

### FICHA DE INSCRIPCIÓN PARA FORMACIÓN

<b>CURSO:</b>			
Apellidos		D.N.I:	
Nombre		Sexo: <input type="checkbox"/> Varón <input type="checkbox"/> Mujer	
Dirección:		Código Postal:	
Municipio:		Teléfono:	
Estudios		E-Mail:	

**SITUACIÓN LABORAL:**

- Parado:**  
Sin empleo anterior  Perceptor de prestaciones  No perceptor de prestaciones
- Ocupado:**  
Empresario (Cooperativista, Sociedad,...)  Autónomo   
Contrato Temporal  Contrato Indefinido  Contrato a tiempo parcial   
Puesto que ocupa: .....

Empresa/Entidad:		Actividad:	
Municipio:		Teléfono:	
E-Mail trabajo:		Fax:	

**RAZONES DE INSCRIPCIÓN EN EL CURSO:**

- Adquirir conocimientos para nuevo empleo/actividad:  
 Creación de propia empresa/Autónomo  
 Contrato por cuenta ajena de:  Jornada completa /  Jornada Parcial
- Mejora o consolidación de conocimientos en puesto de trabajo / formación continua

**OTROS CURSOS QUE DESEARÍA REALIZAR:**


**Documentación laboral que aporta:**

- Tarjeta de Demanda de Empleo  
 Último pago del Seguro Autónomo  
 Última nómina.  
 Otros:.....

**Cuota de inscripción:** €      **FECHA DE SOLICITUD:**      /      /

Firma del Solicitante:

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, AIDER TF le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de las solicitudes presentadas. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al AIDER TF. C/Ramón y Cajal nº 12, CP 38005, Santa Cruz de Tenerife.

